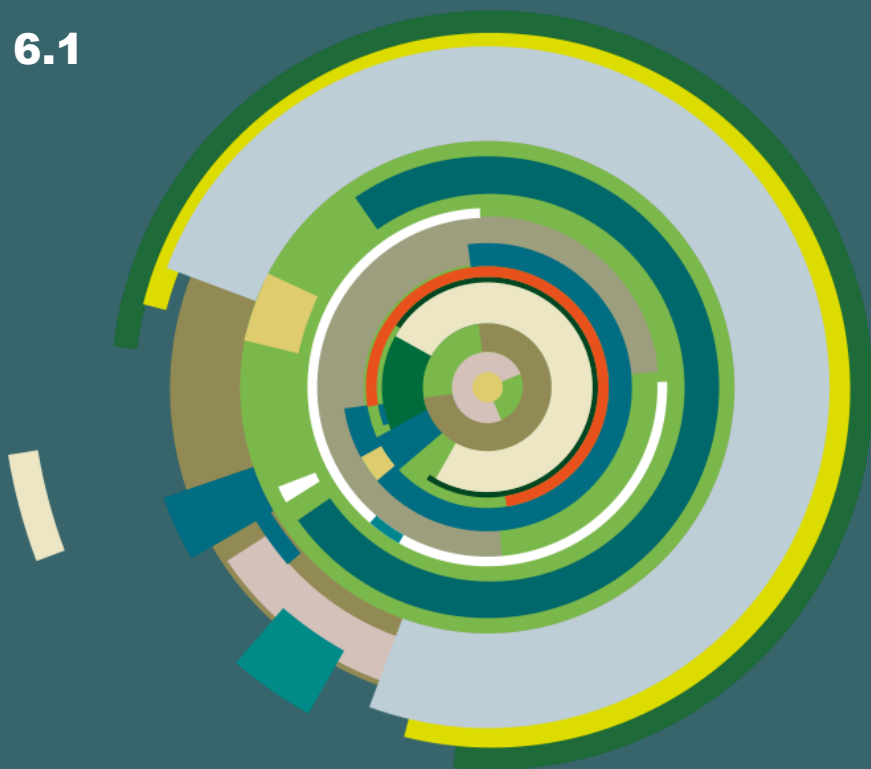


**Documento de trabajo 6.1**



# **La renta básica universal**

**Un estado de la cuestión**

**José Antonio Noguera**

Universitat Autònoma de Barcelona



**FUNDACIÓN FOESSA**  
FOMENTO DE ESTUDIOS SOCIALES  
Y DE SOCIOLOGÍA APLICADA

## SUMARIO

1. La idea de una renta básica (RB) como política de garantía de renta
2. La economía de una RB
3. La viabilidad política y social de una RB
4. Conclusión: Diseccionando la RB
5. Referencias bibliográficas

## 1. La idea de una Renta Básica como política de garantía de renta

### 1.1. Definición

Durante las últimas dos décadas, la literatura académica sobre política social, así como la agenda política centrada en la reforma de los Estados de bienestar, han prestado creciente atención a una innovadora y provocativa propuesta: la Renta Básica universal (en lo sucesivo, RB).<sup>1</sup> Dicha propuesta consiste en el pago por parte de la administración de una prestación monetaria que reúne las siguientes características:

- *Universalidad*: la prestación se paga a todos los ciudadanos de un determinado Estado o comunidad política (en algunas versiones, se extiende a los residentes legales).
- *Individualidad*: el pago se realiza a individuos, sin tener en cuenta la composición de los hogares en los que vivan o convivan.
- *Incondicionalidad*: el pago se realiza sin tener en cuenta ni la renta o recursos, ni el historial laboral o disponibilidad para el empleo de los beneficiarios.

En otras palabras, una RB es una *prestación monetaria totalmente universal, individual e incondicional*, a la que se tendría derecho por el mero hecho de existir como miembro pleno de una comunidad política (Van Parijs y Vanderborght, 2017). Aunque estas son las tres características identificadoras de una RB, algunas definiciones o propuestas pueden también incluir una opción implícita o explícita en relación con tres aspectos adicionales:

- *Uniformidad*: en muchas propuestas, por ejemplo, las cuantías para menores de edad son inferiores a la cuantía estándar, o las cuantías para personas en edad de jubilación superiores.

---

<sup>1</sup> Se han utilizado términos distintos para referirse a esta propuesta, aunque el de Renta Básica es el que hoy en día está más consolidado en la literatura y la agenda pública. Otras expresiones sinónimas que se pueden encontrar son “renta ciudadana” o “de ciudadanía”, “salario ciudadano”, “salario universal garantizado”, “asignación universal”, “ingreso básico universal” o “ingreso ciudadano”. Conviene tener en cuenta, asimismo, que expresiones como “renta básica” o “renta de ciudadanía” se han utilizado en ocasiones en sentidos muy distintos del que aquí se discute. Por ejemplo, algunos programas de rentas mínimas de inserción de diversas Comunidades Autónomas en España se han denominado o denominan oficialmente “renta básica”. Asimismo, una prestación estatal de ayuda a los jóvenes arrendatarios de vivienda recibió el nombre de “renta básica de emancipación”.

- *Suficiencia*: algunas definiciones pueden incluir la condición de que la cuantía de la RB sea suficiente para asegurar una renta superior al umbral de la pobreza o “una vida digna”. Suele hablarse de *RB parcial* para designar una cuantía que no satisfaga dichos requisitos, y de *RB plena* en caso contrario.
- *Periodicidad*: es habitual que la RB se diseñe como un pago mensual, pero en muchas definiciones nada impide que pueda constituir un pago anual (o semanal, como es habitual en el Reino Unido).

La RB constituye una propuesta de reforma del Estado de bienestar seriamente estudiada y debatida, sobre la que existe un ingente volumen de literatura académica a nivel internacional desde hace décadas.<sup>2</sup> Premios Nobel de Economía como James Meade, Jan Tinbergen, James Tobin, Gunnar Myrdal, Friedrich Hayek, Milton Friedman, Herbert A. Simon o Angus Deaton han considerado cuidadosamente, si no apoyado abiertamente, la RB o alguna propuesta muy similar. Otros notables economistas como John K. Galbraith, Robert Theobald o Anthony B. Atkinson, o pensadores políticos como Bertrand Russell, Erich Fromm, Philippe van Parijs, Claus Offe, Thomas Pogge o Philip Pettit han impulsado la idea o simpatizado con ella. Numerosos gobiernos y parlamentos de la Unión Europea, incluido el propio Parlamento Europeo (2016), y organizaciones internacionales como la ONU (2017) o la OCDE (2017), han encargado y estudiado informes sobre la propuesta en años recientes.

Todo ello debería llevarnos a una conclusión preliminar: la RB puede ser una propuesta discutible y de difícil aplicación, pero en ningún caso una ocurrencia excéntrica que no merezca atención. En este trabajo se ofrece una panorámica de los debates más recientes en torno a la RB, poniendo el foco en su aplicabilidad y viabilidad práctica más que en su fundamentación normativa o teórica.

## 1.2. Justificación

Aunque no sea el objeto principal de este texto, dado que muchos de los debates a los que ha dado lugar la RB tienen que ver con la justicia o deseabilidad de la propuesta, revisaremos aquí brevemente los principales argumentos que se han ofrecido en su defensa.<sup>3</sup>

Desde el punto de vista de su fundamentación normativa, la justicia de una RB ha sido defendida por diversos filósofos políticos en base a tres argumentos principales:

---

<sup>2</sup> Puede verse una compilación de dicha literatura en Widerquist et al. (eds., 2013) y una muestra de la investigación que se está llevando a cabo al respecto en la revista académica *Basic Income Studies* (<https://www.degruyter.com/view/j/bis>). La página web de la Basic Income Earth Network (BIEN, <https://basicincome.org/>) ofrece información actualizada y rigurosa sobre todo lo relacionado con la propuesta, así como un completo boletín mensual (*BIEN's NewsFlash*, <https://basicincome.org/newsflash/>). La BIEN organiza asimismo congresos internacionales anuales dedicados a la RB en los que se dan cita académicos, políticos, activistas y otros profesionales de muy distintas disciplinas y sensibilidades.

<sup>3</sup> Para un análisis más detallado de las diversas fundamentaciones normativas de la RB puede verse Widerquist et al. (eds., 2013) o Van Parijs y Vanderborght (2017).

- El argumento *propietarista*: la RB equivaldría a la participación de todos los ciudadanos en la riqueza y propiedad común de los recursos naturales y de la herencia tecnológica y económica de su comunidad. En este caso, las propuestas de RB suelen tomar la forma de un *dividendo social* y diseñar una financiación basada en algún tipo de impuesto sobre la explotación de dichos recursos naturales, o en un fondo creado en base a los rendimientos generados por la misma.
- El argumento de la *libertad real*: una RB de cuantía tan alta como fuese sostenible sería la manera óptima de realizar el principio rawlsiano de maximización de las oportunidades de los más desfavorecidos, ofreciéndoles la posibilidad más generosa posible de desarrollar libremente sus planes de vida, sin hacer supuestos paternalistas al respecto.
- El argumento *republicano*: una RB sería un potente instrumento para garantizar una mayor igualdad política y social entre los ciudadanos independientemente de las jerarquías de poder y recursos existentes, de forma que se contrarresten las formas de dominación arbitraria a que dichas jerarquías dan lugar en sociedades desiguales.

El debate en la filosofía política sobre la RB, muy intenso en las dos últimas décadas del siglo XX, ha dado paso con el nuevo siglo a una atención mucho mayor hacia las justificaciones pragmáticas de la misma, esto es, aquellas que tienen en cuenta no sólo argumentos de principio, sino sobre todo determinadas circunstancias sociales y económicas. Entre las principales razones de este tipo que aconsejarían la adopción de una RB, se han aducido las siguientes (Noguera, 2010):

- Una primera serie de razones tiene que ver con la *insuficiencia de los programas tradicionales de protección social y de garantía de rentas* para erradicar la pobreza, redistribuir la renta de forma sustancial o incentivar adecuadamente el empleo. Una RB de cuantía suficiente, según sus defensores, erradicaría (o haría insignificantes) los problemas de cobertura y *take-up*<sup>4</sup>, eliminaría el estigma social asociado a muchos beneficiarios de prestaciones sociales, y suprimiría las conocidas “trampas” de la pobreza y del desempleo: al tratarse de una prestación acumulativa e independiente de otras fuentes de renta, la aceptación de un empleo no supondría la retirada de la prestación, desapareciendo así el desincentivo al empleo asociado a las actuales prestaciones sociales condicionadas. Dicho de otro modo, se elimina la posibilidad de que alguien pueda tener similar nivel de renta trabajando de forma remunerada que sin hacerlo.
- Desde el punto de vista de su *gestión*, se aduce, los costes administrativos de un programa de RB serían mucho más reducidos que en los programas de prestaciones condicionadas, dado que sólo se trataría de garantizar un abono mensual sin ningún tipo de control: la comprobación de requisitos y el *means-test* (o control de medios económicos) quedarían suprimidos, y con ellos todos los inconvenientes que implican en cuanto a gestiones dificultosas, detección de fraude o injerencia en la vida privada de los beneficiarios y solicitantes. Los servicios sociales podrían dedicar entonces sus

<sup>4</sup> Los problemas de *take-up* consisten en que una parte de los potenciales beneficiarios de las prestaciones no las solicitan.

recursos humanos e infraestructuras a la atención personalizada de problemáticas que no tengan que ver únicamente con la carencia de ingresos, o a programas voluntarios de inserción laboral.

- La RB permitiría reducir la excesiva *fragmentación* que actualmente lastra el sistema de garantía de rentas en los Estados de bienestar. Este sistema consta típicamente de una gran diversidad de prestaciones y programas, tanto asistenciales como fiscales, cuya dispar regulación produce inequidades y agravios comparativos.
- En un contexto de *trayectorias vitales crecientemente heterogéneas y discontinuas*, la individualización total del derecho a la protección que supone la RB permitiría una adaptación más flexible a la evolución de las formas de familia y los estilos de vida en las sociedades avanzadas contemporáneas y suprimiría los supuestos familiaristas que actualmente subyacen a muchas políticas sociales.
- Finalmente, en los últimos años han resurgido con notable fuerza los argumentos ligados al *desempleo tecnológico* estructural como problemática que exacerba la necesidad de una RB. La razón es que ésta se adaptaría mejor que las prestaciones condicionadas a los actuales cambios en el mercado de trabajo, permitiendo que la creciente irregularidad y complejidad de las trayectorias laborales (a veces incluso voluntaria) no se tradujese en desprotección social e inseguridad económica. Adicionalmente, aumentaría la fuerza negociadora de los ciudadanos ante los demandantes de empleo e institucionalizaría el respeto por los proyectos de vida (temporales o no) que opten por otras formas de actividad no centradas en el empleo remunerado formal.

### 1.3. La RB frente a otros modelos de garantía de renta

A menudo no se distingue adecuadamente entre una RB tal y como la hemos definido y otras políticas de garantía de ingresos mínimos. Aunque es deseable evitar la confusión conceptual y terminológica, también es importante comprender que las diferencias tipológicas entre las mismas pueden en la práctica reducirse muchas veces a una cuestión de grado de condicionalidad en función de dos variables fundamentales (dejaremos ahora de lado, por simplicidad, el grado de individualización de la prestación).

La primera variable tiene que ver con el grado de *condicionalidad en función de la renta*, y, típicamente, con si las prestaciones económicas deben estar más o menos focalizadas hacia la población con rentas bajas o inferiores al umbral de la pobreza; cuanto más lo estén, más exigentes o fuertes son las condiciones de renta que deben cumplirse para ser beneficiario.

La segunda variable se refiere al grado de *condicionalidad conductual*, típicamente centrada en la conducta laboral pasada, presente o futura, pero que también, como ocurre en muchos programas en América Latina, puede relacionarse con la asistencia a la escuela de los menores u otros tipos de comportamiento. La inmensa mayoría de los programas existentes establecen condiciones conductuales, aunque su naturaleza y nivel de exigencia puede variar considerablemente: desde la simple y casi voluntaria aceptación de una oferta de empleo

“adecuada” (como ocurre en algunos programas de protección a los desempleados), hasta la realización obligatoria de trabajos públicos (como en el *workfare* anglosajón), pasando por el compromiso con itinerarios de inserción que incluyen actividades formativas o de búsqueda activa de empleo (como en los programas de rentas mínimas de inserción).

Cruzando estas dos variables, y asumiendo alguna distinción categórica entre condiciones más fuertes y más débiles, podemos obtener una sencilla clasificación de programas de garantía de rentas que arroja cuatro tipos básicos (Cuadro 1).

**Cuadro 1. Modelos de garantía de renta**

		Condiciones laborales o de conducta	
		<i>Fuertes</i>	<i>Débiles</i>
Condiciones de renta	<i>Fuertes</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rentas mínimas de inserción (RMI)</li> <li>• Subsidios asistenciales por desempleo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta garantizada (RG)</li> <li>• Pensiones no contributivas</li> </ul>
	<i>Débiles</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complementos salariales (CS)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Renta básica (RB)</li> </ul>

Fuente: elaboración propia

La primera modalidad, que incluiría a las Rentas Mínimas de Inserción (RMI) y otras prestaciones asistenciales para desempleados, aunaría condiciones fuertes tanto de renta como de conducta. Relajando las condiciones laborales o de conducta, transitaríamos a un programa de Renta Garantizada (RG) en el que se mantendría la condición de insuficiencia de renta, pero eliminando o haciendo muy laxas las condiciones de inserción laboral (aunque puedan mantenerse programas voluntarios con ese objetivo); también los programas de pensiones no contributivas condicionadas a la carencia de rentas encajarían en este cuadrante. A la inversa, relajando el requisito de carencia de rentas, nos dirigiríamos a una política de Complementos Salariales (CS) o créditos fiscales para trabajadores con salarios hasta un determinado umbral, que funcionan a la vez como incentivo laboral en bajos tramos salariales y como apoyo a los trabajadores pobres (aunque en muchos países se han extendido a familias con rentas medias). En este caso, existe una estricta condición laboral para ser beneficiario (se debe tener empleo), aunque la condición de rentas es más laxa, dado que el nivel de ingresos en que se deja de percibir el crédito puede ser relativamente generoso. La cuarta y última alternativa es una RB que no incorpora ninguno de los dos tipos de condicionalidad.

Puede entenderse ahora que, bajo un cierto punto de vista, tanto una RG como un CS puedan verse como “pasos intermedios” desde un modelo de RMI como el habitual en la mayoría de

los países europeos hacia un modelo de RB: en el primer caso (RG) se estaría eliminando la condición de conducta, mientras que en el segundo (CS) se estaría relajando la condición de renta. Con una combinación de ambas propuestas, por tanto, la diferencia con una RB podría reducirse estrictamente al grado de individualización.

#### 1.4. La RB y sus “parientes”

Existen, además, otras variantes de políticas cercanas a la RB que han sido frecuentemente discutidas en la literatura al respecto (Van Parijs et al., 2000; Noguera, 2010; De Wispelaere y Stirton, 2004):

- *Impuesto negativo sobre la renta (INR)*. La adopción de un INR puede ser una vía, muy hermanada con la de los créditos fiscales, de conseguir resultados bastante similares a los de una RB. En realidad, funciona como una combinación de RG y CS integrada con el sistema fiscal: a partir de una declaración anual de ingresos (que harían todos los ciudadanos), y una vez establecido un cierto umbral de subsistencia (cuantía de la RG), un tipo impositivo, y un umbral de indiferencia a partir del cual se es contribuyente neto (donde se pierde el CS), los declarantes que resulten beneficiarios cobran un “impuesto negativo” neto. En el fondo, un INR puede ser económica y distributivamente equivalente a una RB (Piachaud, 2016; Noguera, 2018); la diferencia acostumbra a residir en que el INR exige una declaración de ingresos previa para cobrar la prestación, mientras que la RB se paga *ex ante*. Adicionalmente, en muchas propuestas de INR el impuesto negativo se calcula a nivel de hogar.
- *RB por hogar*. En algunos modelos, y con objeto de evitar las desigualdades resultantes de las economías de escala asociadas a distintas formas de convivencia y al tamaño del hogar, la RB quedaría bifurcada en una parte individual y otra que se pagaría a los hogares como un todo. Es posible, en efecto, diseñar un programa en el cual todo individuo mantendría una RB pura y globalmente suficiente para subsistir, aunque parte de la misma fuese compartida con el resto de los miembros del hogar, y tuviese una cuantía variable en función del número de éstos (Sanzo y Pinilla, 2004).
- *Renta de participación*. Se trataría, en esta modalidad, de una prestación individual, pero que en el caso de la población apta para trabajar estaría condicionada a la realización de algún tipo de actividad definida como “socialmente útil” (trabajo remunerado, trabajo doméstico-familiar, trabajo voluntario, formación, etc.). Esta idea, propuesta por el economista A. B. Atkinson (1996), pretende, en principio, desactivar la resistencia social que una prestación totalmente incondicional como la RB podría suscitar por el hecho de no exigir ningún tipo de contraprestación laboral.
- *Capital básico*. Se trata de una prestación universal, individual y totalmente incondicional, pero pagada de una sola vez, por ejemplo, al llegar a la mayoría de edad (Dowding *et. al.*, 2003; LeGrand y Nissan, 2003; Wright, 2004). La única diferencia con una RB, si las cuantías globales fuesen similares, residiría en la diferente administración del pago: por mensualidades en el caso de la RB, “de un solo golpe”



en el caso del capital básico. Algunas formas modestas de capital básico han sido ya exploradas por algunos gobiernos: este fue el caso del *Child Trust Fund* (también denominado *baby bond*) británico, que estuvo vigente desde 2005 a 2011, y consistente en una cantidad ingresada por el Estado en un fondo de inversión a cada ciudadano en el momento de nacer, que éste podría utilizar, junto con los rendimientos generados, al alcanzar la mayoría de edad y bajo la condición de darle determinados usos regulados como la formación o la creación de un negocio.

- *RB con límite temporal.* Según otro tipo de propuestas, todos los ciudadanos tendrían derecho a un período limitado de disposición de una RB, que podrían distribuir a voluntad a lo largo de toda su vida. Esta variante se acostumbra a relacionar con políticas de reducción y reorganización de los tiempos de trabajo, con “años sabáticos” o con períodos pagados de baja laboral orientados al reciclaje profesional o la conciliación familiar (White, 2003).
- *Dividendo social.* Por último, se podría también diferenciar una RB del abono de pagos anuales a todos los ciudadanos a cuenta de los rendimientos de un fondo de inversión dotado a partir de tasas, impuestos o parte de los beneficios de ciertas empresas privadas (por ejemplo, las que explotan recursos naturales como el petróleo). Las experiencias de Alaska o Irán son instructivas en este sentido, y existen propuestas de dividendos sociales similares para la UE (Varoufakis, 2016; Van Parijs y Vanderborght, 2001).

## 2. La economía de una RB

A medida que la discusión sobre la RB y sus variantes ha ido progresando, algunos estudios han tratado de analizar la viabilidad económica de la propuesta en diferentes países. Entre dichos estudios, los más interesantes e informativos son aquellos que hacen uso de herramientas de microsimulación para estimar los costes financieros netos y el impacto distributivo de la reforma que una RB supondría para los sistemas fiscales y de protección social. A continuación, se revisan algunos de los principales estudios recientes al respecto, no sin antes hacer algunas precisiones sobre cómo plantear el problema de la financiación y los costes económicos de una RB.

### 2.1. Diseño, fuentes de financiación y costes

Sin duda el de su financiación es uno de los mayores problemas (si no el mayor) con el que se enfrentan las propuestas de RB. Sin embargo, la pregunta de si es viable financiar una RB es en sí misma demasiado vaga: obviamente, ello siempre dependerá, dados unos recursos potenciales disponibles, del diseño y cuantía de la propuesta en cuestión.

Existen muchas maneras distintas de diseñar una RB plena, pero la opción más habitual responde a las siguientes características:



- La cuantía de la RB quedaría fijada aproximadamente en el umbral de la pobreza para un individuo que vive sólo (definido según el criterio del 60% de la renta mediana), aunque se suelen establecer cuantías inferiores para los menores de edad.
- La RB sustituiría todas las prestaciones y beneficios fiscales personales que tengan cuantías inferiores, manteniéndose como prestación complementaria el tramo que rebase la cuantía de la RB.
- La RB no tributaría, pero se pagaría impuesto sobre la renta a partir del primer euro de ingreso bruto adicional, sin exenciones de ningún tipo.
- Finalmente, y para financiar su coste neto, se suele combinar una RB de estas características con algún tipo de reforma de la tarifa del impuesto sobre la renta, que, en bastantes casos, por simplicidad, toma la forma de un tipo único.

Con este diseño, las fuentes posibles de financiación de una RB propuestas en la literatura serían las siguientes:

- *Ahorro en prestaciones sociales:* como se ha dicho, la RB sustituiría un volumen importante de prestaciones monetarias.
- *Ahorro en costes administrativos y de gestión:* aunque difícil de estimar, se suele asumir que la mayor simplicidad de la RB en comparación con el actual sistema de protección social generaría un ahorro en este tipo de costes.
- *Eliminación de beneficios fiscales en el impuesto sobre la renta:* quedarían eliminadas no sólo las deducciones en la cuota del impuesto, sino también las reducciones en la base y las diversas exenciones, ya que se tributaría desde el primer euro ingresado.
- *Aumento del impuesto sobre la renta:* aún con todos los ahorros anteriores, en la inmensa mayoría de países desarrollados sería necesario un sustancial aumento de los tipos impositivos en el impuesto sobre la renta para financiar una RB plena.
- *Otros impuestos:* diversos autores han sugerido la utilización de impuestos ecológicos o de la tasa Tobin para financiar una RB.
- *Fondos de inversión finalistas:* como se vio, algunas propuestas de dividendo social descansan en la existencia de rendimientos de fondos de inversión públicos cuyo capital proviene de los beneficios de la explotación privada de recursos naturales.

Por ceñirnos a los países de nuestro entorno como los pertenecientes a la Unión Europea, resulta obvio que, desde un punto de vista puramente contable, sería “posible” financiar una RB subiendo lo suficiente los tipos del impuesto sobre la renta (u otros impuestos). De acuerdo con Van Parijs y Vanderborght (2017), estimaciones muy sencillas permiten comprobar que para financiar el coste neto de una RB que represente en torno al 25% del PIB per cápita, en muchos de estos países se deberían implantar tipos únicos de entre el 50% y el 60% sobre todas las rentas, lo que sería políticamente inasumible y probablemente

castigaría fiscalmente a las clases medias (estudios como los de Doménech, 2017; Arcarons et al., 2014; o Martinelli, 2017 así lo sugieren).

La microsimulación más ambiciosa llevada a cabo para nuestro país (Arcarons *et al.*, 2014), bajo supuestos relativamente generosos en cuanto a ahorro de partidas presupuestarias existentes, concluye que aún sería necesario un tipo fiscal único de prácticamente el 50% sobre todas las rentas desde el primer euro. En dicha simulación, casi el 40% de los contribuyentes serían perdedores netos de la reforma, y los perdedores empezarían a ser mayoría en cada decila a partir de la séptima, con una renta bruta anual de 18.750€ para el año 2010. Los tipos impositivos efectivos (aun teniendo en cuenta la RB) subirían más de tres puntos a partir de 22.500€ de renta bruta anual, y más de nueve a partir de 28.500€.

Parece claro que esta vía de financiación toparía con obstáculos políticos difícilmente superables. Adicionalmente, cuando nos situamos en costes tan elevados, resulta evidente que un problema adicional de una RB serían sus *costes de oportunidad*: algunos Estados de bienestar como el español han sufrido severos recortes presupuestarios durante la crisis económica; los altos costes a financiar en concepto de RB podrían ser vistos como un impedimento para revertir dichos recortes y mejorar la calidad de muchos servicios públicos en especie. Incluso si una RB plena fuese financiable, subsistiría la cuestión de si, desde el punto de vista del bienestar social, sería preferible a canalizar gran parte de esos recursos a otros programas y servicios del Estado de bienestar donde son urgentemente demandados.

Por todas estas razones, Van Parijs y Vanderborght se muestran partidarios de introducir una *RB parcial* de baja cuantía a nivel de toda la UE, financiada con impuestos “verdes” y otras transferencias de los Estados miembros. El problema es que con una cuantía relativamente baja todos los efectos beneficiosos esperados de una RB se evaporarían: no se erradicaría la pobreza, y seguiría siendo necesario un complejo y fragmentado sistema de prestaciones condicionales complementarias que reproduciría todos los problemas del sistema tradicional de protección social. En este escenario, sería de esperar que otras alternativas de garantía de ingresos reapareciesen como opciones más eficientes para enfrentarse a la pobreza a corto plazo (Noguera, 2017 y 2019; Piachaud, 2016).

Un escenario alternativo, pero igualmente problemático, sería el de una *RB fiscalmente neutra* (OCDE, 2017; Badenes et al., 2018; Sevilla, 1999). Es obvio que siempre sería posible financiarla simplemente reorganizando las actuales prestaciones asistenciales y/o beneficios fiscales y distribuyendo el ahorro así generado entre toda la población. Sin embargo, un reciente estudio de la OCDE (OCDE, 2017) para diversos países europeos muestra que en tal caso su cuantía quedaría muy por debajo del umbral de la pobreza y aumentaría la tasa de pobreza, al disminuir la intensidad protectora media de las actuales prestaciones mínimas.

## 2.2. Coste bruto vs. coste neto de una RB

El análisis riguroso del coste económico de una RB requiere de una distinción entre su coste bruto y su coste neto, que no siempre se lleva a cabo adecuadamente. El *coste bruto* de una RB resulta de multiplicar el número de beneficiarios (esto es, la población total) por la cuantía de la RB (ponderando a los menores de edad en caso de que su cuantía sea diferente de la básica). El *coste neto*, en cambio, resulta de restar del coste bruto todos los ahorros

generados por la implantación de la RB, que, como se ha visto, son básicamente prestaciones sociales mínimas y beneficios o exenciones fiscales personales (más posibles costes administrativos, si éstos pueden determinarse fiablemente). Dado el importante volumen que todos estos gastos suelen suponer en los países desarrollados, el coste neto de una RB suele ser sustancialmente inferior a su coste bruto, aunque todavía muy considerable.<sup>5</sup>

Un malentendido frecuente es confundir el coste neto de una RB, así calculado, con su *efecto distributivo* estático, esto es, con el volumen de renta que “cambia de manos” cuando financiamos el coste de la RB con cargo a impuestos. Obviamente, dado que muchísimos contribuyentes estarían “devolviendo” la totalidad o parte de su RB a través de sus impuestos, ese volumen de renta que cambiaría de manos sería mucho menor que el coste neto de la RB.<sup>6</sup> Una posible razón para usar esta transferencia distributiva neta como si fuese el “coste neto” de la RB es hacer este coste políticamente más digerible de lo que realmente lo sería en términos presupuestarios estrictos. Sin embargo, como advierte Miller (2017: 148), discutir sobre los costes de una RB usando diferentes conceptos de costes como si fuesen comparables puede conducir a confusiones.

Un ejemplo de ello puede verse en algunos debates recientes en España sobre propuestas de garantía de rentas, donde a menudo se comparan los costes netos de algunas propuestas más moderadas con el coste en términos de transferencia neta de una RB, con lo que las diferencias parecen menores de lo que realmente son (véase Tabla 1). Dado que muchas de dichas propuestas, de acuerdo con sus defensores, deberían ser financiadas con cargo al crecimiento económico previsto, el efecto estático de transferencia de las mismas bien podría ser igual a cero.

---

<sup>5</sup> En España, por ejemplo, el coste neto de una RB con una cuantía similar al umbral de la pobreza estaría en torno al 18,7% del PIB de acuerdo con Domènech (2017).

<sup>6</sup> Por ejemplo, en España, de acuerdo con Arcarons et al. (2014), ese efecto distributivo neto podría estar en torno al 3,5-4% del PIB para el año 2010; véase también Fuenmayor y Granell (2017) o Gimeno (2014).

**Tabla 1. Costes netos de las propuestas de garantía de rentas en España en las elecciones de 2015**

Propuesta	Partido / organización	Coste neto en % del PIB (aproximado)	Transferencia distributiva estática neta
Renta garantizada más renta complementaria para trabajadores pobres	Podemos	1.5	0
Complemento salarial	Ciudadanos	1.2	0
Ingreso mínimo vital	PSOE	0.6	0
Prestación de ingresos mínimos	Sindicatos UGT-CCOO	1.1	?
Trabajo garantizado	Izquierda Unida	2.1	?
Renta básica universal	Red Renta Básica (Arcarons et al., 2014)	18.7	3.5

Fuente: Noguera (2019; estimaciones propias a partir de la Encuesta de Condiciones de Vida 2015 y de los programas electorales de los partidos, asumiendo que sus propuestas se financian con crecimiento económico).

Este tipo de confusión entre coste neto y transferencia neta tiene diversos problemas: en primer lugar, oscurece el coste presupuestario real que tendría una RB, así como los efectos dinámicos que los tipos fiscales efectivos necesarios muy probablemente tendrían para muchos contribuyentes (Kesselman, 2017). En segundo lugar, y como se verá a continuación, oscurece el hecho de que esa transferencia neta es el resultado de articular la prestación como un INR más que como una RB.

### 2.3. Integración con el sistema fiscal

Uno de los principios básicos que inspiran la mayoría de las propuestas concretas de RB es la *integración de la protección social con el sistema fiscal* (Atkinson, 1995; Jordan et al., 2000; Sevilla, 1999; Noguera y Hermida, 2013; Noguera, 2018), de forma que no se establezca un trato discriminatorio (como ahora ocurre) entre quienes disponen de renta suficiente para declarar ingresos por IRPF, y pueden por tanto beneficiarse de ciertos beneficios o deducciones fiscales, y quienes no. Ya se ha hablado de que una RB supondría la amortización de esos beneficios, pero también existe una extensa literatura que explora las ventajas (tanto desde el punto de vista de la equidad como de la eficiencia) de aunar a una RB un tipo único en el impuesto sobre la renta, y de articularla más bien como un INR (Atkinson, 1995; Martinelli, 2017; Colombino, 2017; Sevilla, 1999; Van Parijs y Vanderborght, 2017).

Como se ha visto, la integración de una RB con el sistema fiscal resulta políticamente atractiva porque permite “disminuir” el coste neto aparente de la misma, disfrazado como transferencia distributiva neta. Sin embargo, articular de este modo la RB la convierte de hecho en un INR

y, por tanto, anula su incondicionalidad respecto de la renta en la medida en que ya no supone un pago *ex ante*, previo a cualquier comprobación de recursos (Van Parijs y Vanderborght, 2017, 37-39). Incluso aunque el INR se implementase de forma mensual y no anual, la “RB” así pagada sería automáticamente “anulada” por un aumento equivalente de la retención fiscal en origen para la mayoría de los contribuyentes (Piketty, 2017), con lo que la diferencia con otras políticas alternativas se debilitaría. De este modo, no se trataría de enviar un cheque efectivo a todos los contribuyentes para luego recuperar la mayor parte del dinero por la vía de la recaudación fiscal, sino de integrar la “RB” en la declaración fiscal o en las retenciones en origen sobre los salarios mediante un mecanismo de “impuesto negativo”, que abone o recaude el saldo neto correspondiente para cada nivel de ingresos.

En realidad, las diferencias de coste neto entre una RB y otras propuestas como una RG más un CS, o un INR, se deberían fundamentalmente a dos factores (Noguera, 2017, 2019). En primer lugar, la individualización de la prestación, que sería uniforme para todos los adultos, y ya no calculada en términos de escalas de equivalencia según los miembros del hogar, dispararía sustancialmente ese coste. En segundo lugar, la diferencia también residiría en dónde ponemos la línea que separa a beneficiarios netos de contribuyentes netos: en el caso de las propuestas de RB que se financian con el impuesto sobre la renta, ese punto se sitúa habitualmente bastante más arriba en la distribución de ingresos que en el caso del resto de propuestas, lo que supone un coste mayor.

## 2.4. Efectos distributivos

Las actuales herramientas de microsimulación aritmética de impuestos y prestaciones (como EUROMOD u otras similares) permiten no sólo estimar los costes brutos y netos de una RB sino también sus efectos distributivos, respondiendo así a la pregunta de si una propuesta concreta de RB arrojaría una redistribución de la renta más progresiva que la operada por el actual sistema. Como conclusión de la sección, revisamos a continuación algunos de los estudios recientes en este sentido, que no siempre llegan a conclusiones coincidentes.

- Se han mencionado ya algunos efectos distributivos mostrados en el estudio de Arcarons et al. (2014): aunque efectivamente el impacto de la RB más un tipo fiscal único del 49,5% sería fuertemente progresivo respecto de la situación actual, eso arrojaría porcentajes importantes de perdedores en muchas decilas de renta, que afectarían sobre todo a hogares unipersonales, además de tipos efectivos superiores a partir de rentas brutas no demasiado altas.
- Badenes et al. (2018) utilizan el programa de microsimulación EUROMOD para estimar el efecto distributivo de una RB fiscalmente neutra en España. Se plantean dos escenarios: uno en el que la RB se financiaría amortizando las prestaciones monetarias ya existentes, contributivas o no, y otro en el que se mantendrían sólo las pensiones de jubilación. En consonancia con estudios anteriores como el de la OCDE (2017), encuentran una disminución de la redistribución y la progresividad operada por el actual sistema. La tasa de pobreza aumentaría, aunque su intensidad y la desigualdad entre los pobres disminuirían. En este escenario, se darían más perdedores en las decilas más bajas que en las más altas, existiendo además una

mayoría de perdedores en las decilas centrales. Aunque en términos globales la mayoría de los contribuyentes serían ganadores, la pérdida media de los perdedores sería importante en todas las decilas.

- Fuenmayor y Granell (2017) y Granell y Fuenmayor (2015), utilizando la Encuesta de Condiciones de Vida, obtienen resultados similares a los de Arcarons et al. en cuanto a reducción de pobreza y desigualdad, pero sin estimar porcentajes de ganadores y perdedores por decilas, y con una cuantía de RB más baja, a la que además se le aplica un tipo impositivo muy alto (66%). Resultados similares obtiene Gimeno (2014).
- Martinelli (2017) estima para el Reino Unido que el coste en impuestos y la sustitución de muchas de las actuales prestaciones en un modelo de RB plena arrojaría un resultado en el que muchos hogares en las decilas más bajas de renta serían perdedores netos debido a la subida impositiva y a la pérdida de prestaciones actualmente existentes.

En suma, puede decirse que el alto coste de una RB plena, así como sus inciertos efectos en términos distributivos (especialmente en una perspectiva dinámica que los modelos de microsimulación aritmética no acostumbran a explorar), suelen acabar conduciendo habitualmente a propuestas “impuras” que relajen sobremanera alguno de sus requisitos: bien la suficiencia de su cuantía, bien su incondicionalidad respecto de la renta, bien su universalidad (o alguna combinación de las anteriores).

### 3. La viabilidad política y social de una RB

Si la cuestión de la viabilidad económica de una RB es fundamental para el futuro de la propuesta, la de su viabilidad política, no por menos explorada resulta menos perentoria para sus defensores. En otros lugares (Noguera y De Wispelaere, 2012; Noguera, 2009) se ha propuesto un marco teórico para analizar cuatro dimensiones en las que cabe descomponer la pregunta de en qué grado es políticamente viable un programa de RB en una sociedad concreta:

- *Viabilidad estratégica*: ¿es viable articular una coalición política ganadora a favor de la RB?
- *Viabilidad institucional*: ¿es viable el encaje de la RB en la arquitectura existente del Estado de bienestar y la administración pública?
- *Viabilidad conductual*: ¿generará la RB nuevos patrones de conducta (por ejemplo, laboral) que la hagan insostenible en el tiempo?
- *Viabilidad sociopsicológica*: ¿obtendrá una RB el apoyo social mayoritario de la ciudadanía y la opinión pública?

En las siguientes subsecciones se revisan mínimamente los principales problemas y oportunidades que puede encontrar una RB en cada una de esas dimensiones.



### 3.1. El debate político (viabilidad estratégica)

#### La creciente visibilidad internacional del debate sobre la RB

Existe una cierta asimetría entre la visibilidad política y mediática que la RB ha adquirido en los últimos años y las escasas oportunidades estratégicas reales de aglutinar mayorías políticas a su favor. En efecto, la progresión de la idea de la RB en círculos académicos, sociales y políticos ha sido realmente notable en los últimos años, tanto a nivel catalán y español como europeo y mundial, pero ello no se ha visto aún correspondido con avances estratégicos en su implantación.

Desde 1986, la *Basic Income European Network*, reconvertida en 2004 en la *Basic Income Earth Network (BIEN)*, ha impulsado el debate y la investigación sobre la RB. En la última década su actividad ha aumentado considerablemente, y lo mismo ocurre con otras secciones nacionales de dicha organización en numerosos países. Innumerables simposios, congresos y reuniones científicas y políticas han sido celebradas en torno a la cuestión. Instituciones como el Parlamento Europeo o la Comisión Europea han debatido la propuesta en algunas ocasiones, dado que algunos estudiosos han planteado la posibilidad de una RB para toda la Unión Europea (Schmitter y Bauer, 2001; Van Parijs y Vanderborght, 2001).

Gobiernos de la UE como el alemán, el irlandés, el británico, el holandés, el francés o el belga, así como varios gobiernos regionales, han elaborado o estudiado informes sobre la RB. Algunas instituciones de varios países en vías de desarrollo como Sudáfrica, Namibia, Brasil, Timor Oriental, Nigeria, Irak, Irán, Kenya, Uganda o India se han interesado activamente por la propuesta, e incluso, en el caso de Brasil, se aprobó en 2006 una ley destinada a implantarla en un período indeterminado, pendiente de disponibilidad presupuestaria. Diversas versiones de la RB han sido objeto de discusión en campañas electorales de países como Alemania, Australia, Bélgica, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, el Reino Unido y Suecia, y diversos partidos del arco parlamentario en numerosos países la han adoptado como parte de su programa electoral; en algunos de esos países, como el Reino Unido o Irlanda, existen grupos interparlamentarios transversales a los partidos políticos en apoyo de la RB. La propuesta ha encontrado un creciente eco no sólo en *journals* científicos como *Nature* sino también en medios de comunicación *mainstream* como *The Economist*, *The Wall Street Journal*, *Financial Times* o *The New York Times*.

#### El referéndum suizo

Pero quizá el más importante hito desde el punto de vista político para la RB, aunque se saldase con una derrota, lo constituyó el referéndum nacional sobre la propuesta que se celebró en Suiza en junio de 2016. Una proposición genérica para aprobar una RB incondicional que permitiese “una vida digna y participar en la vida pública”, dejando la cuantía y el resto de los detalles a la legislación ulterior, fue rechazada por el 76,9% de los votantes, mientras que el 23,1% votó a favor. En las grandes ciudades, el voto positivo fue mayor, alcanzando el 40% en Berna y hasta el 54% en algunos distritos de Zúrich (Van Parijs, 2016). Aunque el resultado fuese previsible, dado que ninguno de los grandes partidos del país



respaldaba la propuesta, el referéndum suizo otorgó a la RB una visibilidad internacional que desde entonces no parece haber perdido.

## El caso español

En España, partidos como el PSOE, Podemos, IU, ICV, ERC, e incluso Ciudadanos han debatido activamente sobre la RB en alguna de sus versiones. A principios de este siglo, ICV la llegó a incorporar como objetivo a largo plazo en su programa electoral, y el PSOE formuló una propuesta programática al respecto, que finalmente no fue adoptada oficialmente, entre los años 2001 y 2003. También los sindicatos UGT y CCOO han debatido sobre el tema, mostrando en general una hostilidad menor a la de otras organizaciones sindicales europeas. La RB ha sido asimismo debatida en los parlamentos nacional, catalán y vasco.

Un punto de inflexión importante en España se dio en las elecciones europeas de 2014, cuando Podemos, un partido entonces desconocido, dio la sorpresa al conseguir un 8% de los votos llevando en su programa una RB genuina. La idea de la RB pronto dio lugar a numerosos debates en los medios de comunicación, convirtiéndose en objeto de toda suerte de críticas y confusiones. En 2015, tras un largo proceso de elaboración de su programa electoral con la participación de numerosos expertos y de su militancia, Podemos optó por situar la RB como objetivo a largo plazo y adoptar como compromiso electoral de legislatura la implantación de una RG combinada con un CS orientado a los trabajadores en situación de pobreza. El debate al respecto sirvió como catalizador para que muchas otras fuerzas políticas presentasen también propuestas detalladas de políticas de garantía de rentas durante el ciclo electoral 2015-2016 (véase la Tabla 1, más arriba).

## Problemas del apoyo político a una RB

Sin embargo, la asignatura pendiente de los partidarios de la RB sigue siendo articular una mayoría suficiente en términos sociales y políticos que la pueda llevar a la práctica. Existe ya una experiencia de varias décadas en muchos países acerca de los problemas típicos a los que la RB suele enfrentarse en este terreno (De Wispelaere, 2016a; Noguera y De Wispelaere, 2012), que se podrían resumir en cinco:

- *Apoyo marginal*: históricamente, la propuesta ha solido obtener el apoyo de pequeños partidos (como los Verdes o los “piratas”) y organizaciones más bien marginales. Si bien en los últimos años ese apoyo se ha ido extendiendo, los grandes partidos tanto en el centro derecha como en la izquierda socialdemócrata o postcomunista han sido tradicionalmente muy reticentes a la RB, al igual que los principales sindicatos.
- *Apoyo político “barato”*: cuando la RB ha logrado el apoyo o la consideración de partidos con opciones de gobernar, se ha tratado a menudo de una postura simbólica o puramente discursiva (lo que los anglosajones llamarían *cheap talk*) más bien que de un compromiso real. Se asumen pocos costes por hablar con simpatía de la RB estando en la oposición, pero resulta más difícil hacerlo desde el gobierno (un buen ejemplo al respecto puede ser el del PSOE entre 2001 y 2004).

- *Apoyo ingenuo o irrealista*: existe también la posibilidad de un cierto apoyo ingenuo a iniciativas, que, como en la ley de RB aprobada en el Brasil por el gobierno de Lula da Silva en 2005, se queden en una pura intención declarativa, de aplicación condicionada a que algún día exista la disponibilidad presupuestaria necesaria.
- *“Falsas” RB*: en algunas campañas electorales (por ejemplo, en las últimas elecciones presidenciales francesas, o en las recientes elecciones italianas) se han presentado propuestas de RMI, RG o INR bajo la “etiqueta” de la RB, alimentando la confusión terminológica al respecto.
- *Quemar la propuesta*: finalmente, existen numerosos ejemplos de cómo iniciativas poco realistas, mal planteadas o mal explicadas pueden llevar la RB al centro del debate público sólo para ser derrotadas y bloquear avances en su dirección durante un cierto tiempo. Un caso clásico fue el del *demogrant* del candidato demócrata George McGovern en las elecciones de 1972 en los Estados Unidos; casos más recientes pueden ser los del referéndum suizo o la campaña del candidato socialista francés Benoît Hamon en 2017.

En suma, las posibilidades de articular actualmente una coalición política mayoritaria a favor de la RB en algún país europeo son escasas, y los partidos que más cerca pueden estar de ella, como Podemos en España, o aquellos que tienen genuino interés en debatir la idea, suelen decantarse, al menos a corto plazo, por apoyar programas de RG, CS o INR.

### 3.2. La viabilidad institucional de una RB

#### La articulación de la RB con el Estado de bienestar

Aunque no cabe duda de que una RB supondría una reforma en profundidad de algunos aspectos del actual edificio del bienestar social, por sí sola no constituye (ni suele pretenderlo) una “alternativa global” al actual sistema ni una sustitución completa del Estado de bienestar. Recordemos que, en los diseños más habituales, si una prestación es de cuantía superior a la RB, ésta última quedaría complementada hasta la cuantía actual de la prestación. Esto ocurriría, sobre todo, con muchas pensiones o prestaciones por desempleo contributivas, cuya cuantía está vinculada a los ingresos salariales previos. La justificación reside en que la RB busca subsumir únicamente el componente redistributivo de los sistemas de prestaciones públicas, incluidos los contributivos, pero no el componente de seguro social; cualquier cantidad superior al nivel de la RB sería considerada como el componente de seguro de la prestación y, por tanto, mantenida (Noguera, 2001a, 2001b). En resumidas cuentas, ningún beneficiario de prestaciones sociales vería en principio empeorada su prestación con una RB plena, y muchos la verían mejorada.

Las prestaciones en especie como la sanidad, la educación o los servicios sociales, puesto que no son, por definición, transferencia de rentas, son mantenidas en la mayoría de los diseños. Estos programas de servicios en especie tienen objetivos propios respecto de los programas de prestaciones monetarias, y cumplen funciones sociales de creación de bienes

públicos que una RB por sí sola no podría satisfacer (por ejemplo, la creación y mantenimiento de capital humano y de una fuerza de trabajo cualificada y en buen estado de salud).

Parece claro, asimismo, que una RB no tendría por qué agotar el abanico de prestaciones monetarias que son necesarias y convenientes en un Estado de bienestar. Ya se ha mencionado el caso de las prestaciones contributivas, pero podemos pensar también en el caso de algunas prestaciones no contributivas que están condicionadas al nivel de renta, y destinadas a satisfacer determinadas necesidades específicas que una RB no pudiese atender: por ejemplo, ayudas para el pago de los gastos de vivienda, o prestaciones por determinadas discapacidades o enfermedades. En estos casos, seguiría existiendo algún tipo de control o focalización del programa.

### **El problema de las prestaciones contributivas**

Las prestaciones contributivas constituyen el grueso de las prestaciones monetarias en la mayoría de los Estados de bienestar. Existe una tensión conceptual y de diseño entre una RB universal y dichas prestaciones (Noguera, 2013, 2001a y 2001b): mientras que la primera es incondicional, uniforme, universal, y no dependiente de la contribución previa, las segundas responden a una lógica de mantenimiento de rentas que choca con la idea de una cuantía fija; en general, no se perciben como una ayuda incondicional, sino como un salario diferido generado mediante contribuciones previas y, por tanto, como un derecho individualmente adquirido mediante un determinado historial previo de cotización. Aunque es cierto que esa lógica se rompe también parcialmente en los sistemas contributivos (debido a la existencia de aspectos redistributivos que rompen la proporcionalidad entre contribución y prestación), ello no elimina la mencionada tensión.

En concreto, la mayoría de los ejercicios de cálculo del coste neto de una RB en España (por ejemplo, Arcarons et al., 2014 o Gimeno, 2014) tienden a asumir que la parte de las prestaciones contributivas que caiga por debajo del nivel de la RB “contará como” la RB de los beneficiarios correspondientes, esto es, que la RB, igual que se “compensa” con el aumento de tipos fiscales para quienes tienen mayores ingresos, se “descuenta” de las pensiones y prestaciones contributivas que ya se perciban. Esta metodología, que sin duda permite disminuir muchísimo el coste que de otro modo tendría una RB<sup>7</sup>, puede plantear al menos dos problemas: un problema de incentivos para cotizar en determinados grupos de trabajadores, puesto que si la RB está garantizada incondicionalmente y se “descuenta” de la pensión generada, las cotizaciones abonadas hasta dar derecho a una pensión superior a la RB son baldías en la práctica. Ello plantearía la necesidad de una reforma sustancial del sistema de pensiones contributivas (por no hablar del desempleo contributivo).

En segundo lugar, nos enfrentaríamos también a un problema de equidad, en varios frentes: por un lado, el pensionista podría preguntarse por qué por el hecho de cobrar una pensión superior a la RB pero inferior, pongamos por caso, al salario mínimo, su nivel de ingresos

<sup>7</sup> El sobrecoste de respetar en su integridad las prestaciones contributivas supondría en España alrededor de un 6% del PIB adicional a sumar al 18,7% del coste neto de la RB (Noguera, 2019a). Nótese que la alternativa supone de hecho que ese sobrecoste es abonado por el presupuesto de la Seguridad Social.

netos no varía con la introducción de la RB, mientras que muy probablemente, por los motivos expuestos anteriormente, un trabajador que cobre un salario ligeramente superior al mínimo (y a la pensión del primero) vería crecer su ingreso neto, al ser la cuantía anual de la RB superior a los impuestos que debería pagar. Por otro lado, los actuales pensionistas podrían también considerar que su situación es desventajosa respecto de la de quienes se jubilen con una RB ya aprobada, puesto que muchos de ellos habrían cotizado por la totalidad de su pensión (si es superior a la mínima), mientras que los nuevos pensionistas se encontrarían con un tramo incondicional. Esto plantearía problemas de justicia intergeneracional que con toda probabilidad obligarían a una aplicación cuidadosa, progresiva y compleja de la propuesta, que podría desvirtuar su teórica simplicidad.

### ¿Es la simplicidad administrativa de la RB un mito?

En las discusiones sobre RB se ha tendido a asumir como obvio que no existirían problemas administrativos para implementarla, y que su simplicidad la haría mucho más sencilla de gestionar que el sistema de prestaciones actual. Sin embargo, varias razones podrían invitar a no ser tan optimistas al respecto (De Wispelaere y Stirton, 2013 y 2017). En primer lugar, como advierte Piachaud (2016), con toda probabilidad deberían subsistir comprobaciones y controles de ingresos y riqueza (*means-tests*) para múltiples prestaciones adicionales que complementasen la RB de determinados colectivos o se orientasen a satisfacer necesidades especiales (vivienda, discapacidad, enfermedad, etc.).

En segundo lugar, a menudo se tienen en cuenta los potenciales ahorros administrativos que una RB supondría, pero no los nuevos costes que podría generar. En el caso habitual de que la RB se articule con una reforma de la imposición sobre la renta, lo primero que debería acometerse es una detección masiva de población no declarante, que debería presentar una solicitud o hacer obligatoriamente una declaración de ingresos similar a la del IRPF. Como la RB es totalmente individual, debería individualizarse también por completo la declaración de IRPF. Los residentes no censados deberían ser detectados. Los residentes sin cuentas bancarias individuales deberían abrir una o acudir a cobrar la RB en efectivo a una ventanilla. El dispositivo para detectar rentas ocultas que no tributan (esto es, un control de rentas, al fin y al cabo) debería extremarse, y podría afectar a muchos potenciales beneficiarios netos de la RB, así como a innumerables autónomos y trabajadores de la economía sumergida. En suma, la implantación de una RB supondría con toda probabilidad la intensificación de toda una serie de controles administrativos, fiscales y laborales, y la ejecución de millones de operaciones burocráticas que relativizarían su supuesta simplicidad de gestión, aunque sólo fuese por el volumen del colectivo beneficiario en comparación con el actual. El problema es que, como se dijo, si la “RB” es en realidad un INR “disfrazado”, existirá la necesidad de determinar administrativamente quién es beneficiario neto y contribuyente neto del programa, y, por consiguiente, los primeros (y no sólo los segundos) deberán presentar algún tipo de solicitud o hacer algún tipo de declaración que se someta al control de la administración, pues de lo contrario la cobertura pretendida quedará muy lejos de lograrse.

## La RB y la descentralización política y administrativa

Finalmente, puede existir un problema de articulación institucional que tanto los programas de RB como cualesquiera otros de garantía de rentas a nivel estatal deberían afrontar en Estados descentralizados como España: la posible invasión que tales programas supondrían de las competencias autonómicas, puesto que la Constitución Española permite a los Estatutos de las Comunidades Autónomas (CCAA) reservarse en exclusiva las competencias de “asistencia social”, cosa que han hecho. Hoy día nos encontramos con diecinueve programas distintos de rentas mínimas en el Estado, con diferentes diseños, intensidades protectoras y requisitos de acceso. La aprobación de una RB (o una RG) a nivel estatal debería llevarse a cabo o bien como una prestación de la Seguridad Social (algo que evitaría problemas competenciales si se interpreta la “asistencia social” como complementaria por definición de la Seguridad Social estatal, y por tanto sin solapamiento posible) o bien como un INR gestionado por la Agencia Tributaria (para lo que, sin embargo, aún habría que contar con la colaboración de las haciendas forales del País Vasco y Navarra). Alternativamente, se podría intentar un acuerdo con todas las CCAA para la articulación de un sistema integrado. En cualquiera de los casos, sin embargo, el peligro de establecer incentivos perversos para que las CCAA dejen de destinar el mismo nivel de recursos a sus programas de rentas mínimas o a otros programas sociales resulta evidente.

### 3.3. Los efectos de una RB sobre la conducta laboral (viabilidad conductual)

#### La RB y los incentivos laborales: la teoría

Afirmaba Robert Goodin (2003) que, una vez implantado un hipotético capital básico, probablemente bastarían unas pocas imágenes televisivas en horario de máxima audiencia de jóvenes sin empleo ni estudios dilapidando su capital en noches trufadas de drogas y alcohol para dar al traste con cualquier apoyo social sustancial a la medida. Lo que el ejemplo sugiere es que la percepción social de una prestación incondicional como favorecedora de conductas socialmente perniciosas sería un grave obstáculo para su viabilidad conductual. Una conducta que suele ser vista como socialmente perniciosa es la ociosidad voluntaria por parte de personas aptas para el trabajo (Bowles y Gintis, 2001; White, 2003; Noguera, 2009). El “efecto surfista” (por bautizarlo con el nombre de un personaje frecuente en las discusiones normativas sobre la RB) podría ser muy perjudicial para un programa de RB y para su viabilidad. Por esta y otras razones, y aunque muchos de los defensores de una RB argumenten en contra de la centralidad del empleo en nuestra sociedad, tanto para ellos como para sus críticos la cuestión de los efectos de una RB sobre la conducta laboral se ha convertido en un elemento central del debate.

La predicción usual desde la teoría económica convencional sería la de una disminución de las horas de trabajo remunerado por dos motivos: el *efecto renta* y el *efecto sustitución* (Van Parijs y Vanderborght, 2017; Martinelli, 2017). En virtud del primero, con una RB la utilidad marginal de cada aumento de renta adicional es menor, y por tanto el incentivo para trabajar disminuye. Como resultado del segundo, dado el aumento en la fiscalidad sobre las rentas del trabajo necesario para financiar una RB, el consumo que la renta salarial permite se convierte en un bien relativamente “más caro” que el ocio en comparación con un escenario

sin RB. El efecto renta afectaría más a los trabajadores poco cualificados, con expectativas de obtener empleos de baja remuneración, mientras que el efecto sustitución afectaría más a los trabajadores con expectativas de remuneración alta, pero todos verían desincentivada su oferta de trabajo respecto de la situación inicial sin RB.

Sin embargo, es posible prever también una serie de mecanismos adicionales que afectarían en sentido contrario a los incentivos laborales, compensando el desincentivo producido por los efectos renta y sustitución. Por ejemplo, para los beneficiarios de prestaciones, los desempleados, las personas bajo el umbral de la pobreza o los trabajadores poco cualificados, una RB podría suponer un incentivo laboral debido a tres efectos:

- En primer lugar, la *eliminación de la trampa de la pobreza*: al acumularse la remuneración por el empleo a la RB, se elimina el desincentivo existente en el diseño de las prestaciones tradicionales *means-tested* que descuentan un euro de prestación por cada euro adicional de ingresos, o, en el peor de los casos, hacen la prestación incompatible con los ingresos por trabajo (en realidad, este es un efecto sustitución que tendría una incidencia diferente al mencionado más arriba, al afectar más a quien menos renta tiene en vez de a quien más).
- En segundo lugar, en los programas *workfaristas* en los que se presiona a los beneficiarios de prestaciones a buscar y aceptar empleos, se ha observado un efecto contraproducente de rechazo a las medidas coercitivas, que aumenta la probabilidad de fraude y *non take-up*. En el caso de una RB, la supresión de toda contraprestación podría traducirse en una liberación de la *motivación intrínseca al trabajo* o de los *incentivos no monetarios del empleo* (Groot, 2018).
- En tercer lugar, el llamado *efecto Karelis* (Calnitsky y Latner, 2017) es un efecto de umbral por el que las ganancias de renta que no supongan un cambio cualitativo respecto de una situación de pobreza con todos sus efectos psico-sociológicos asociados tendrán poco valor para el individuo, del mismo modo que un individuo atacado por un enjambre de avispas obtendrá poco alivio por el hecho de retirar un solo aguijón, o unos pocos. Si una RB plena sitúa a dicho individuo por encima del umbral de la pobreza, en cambio, los ingresos adicionales por trabajo, incluso si son bajos, pueden recuperar su pleno atractivo económico.

Por último, es posible esperar también la presencia de mecanismos dinámicos generados por la interacción social en un contexto en el que todos los agentes disponen de RB. Dichas dinámicas pueden tener efectos contextuales distintos para diferentes grupos de individuos, y por tanto afectar tanto positiva como negativamente a sus incentivos laborales (Noguera, 2009; Noguera y Tena, 2016). Los principales son cuatro:

- Si la cuantía de la RB está indexada directa o indirectamente al PIB, un aumento de las horas de trabajo agregadas tenderá a afectar positivamente esa cuantía, mientras que una caída en la participación laboral la disminuirá. Esto puede generar *efectos estratégicos* que han sido observados en los experimentos de *bienes públicos*: algunos individuos pueden comportarse como “gorriones”, disminuyendo su



participación laboral, mientras que otros pueden aumentarla precisamente para evitar el deterioro del bien público o señalar la necesidad de cooperación social.

- Más allá de dinámicas estratégicas, la conducta laboral puede además estar influida por dinámicas de *influencia social*: el hecho de que la mayoría de las personas en los grupos sociales de referencia de un agente aumenten (o disminuyan) sus horas de trabajo, puede llevar a éste a hacer lo propio. Por ejemplo, Calnitsky y Latner (2017) estiman que casi un 30% de la disminución de horas de trabajo observadas en la ciudad de Dauphin durante un experimento de INR se debió a este tipo de efectos.
- Si como consecuencia de algunos de los mencionados efectos individuales y de interacción algunos individuos disminuyen su participación laboral, puede ser más fácil para otros individuos desempleados o subempleados encontrar un empleo, produciéndose un cierto *reparto espontáneo del empleo*.
- Por último, parece lógico esperar que la presencia de una RB afectase a los salarios; por ejemplo, es posible que algunos empleos para los que existe mucha demanda disminuyesen su remuneración, y ocurriese a la inversa con empleos que serían poco demandados una vez la opción de “salida” que la RB representa estuviese disponible. También es posible que el salario de equilibrio en algunos sectores aumentase, debido al aumento del poder de negociación de los trabajadores con una RB.

El Cuadro 2 resume los posibles efectos que una RB podría tener sobre la conducta laboral en función de cada uno de los mecanismos mencionados. La estimación del efecto neto sobre el empleo de todos estos mecanismos combinados resulta difícil de llevar a cabo con modelos econométricos clásicos. En su lugar, se han utilizado diversos métodos que intentan o bien simular parte de los mecanismos descritos, o bien estimar directamente a partir de cierta evidencia empírica los efectos de una RB o de experiencias que incorporen alguno de sus rasgos. A continuación se pasa revista a los principales estudios recientes al respecto.

**Cuadro 2. Efectos posibles de una RB sobre la conducta laboral**

Tipo de mecanismo	Mecanismo	Efecto laboral	
		Incentivo	Desincentivo
Individual	Efecto renta		X
	Efecto sustitución		X
	Eliminación de la trampa de la pobreza	X	
	Liberación de motivación laboral intrínseca	X	
	Efecto Karelis	X	
De interacción social	Efecto de bien público	X	X
	Influencia social	X	X
	Reparto espontáneo del empleo	X	X
	Cambios en los niveles salariales	X	X

Fuente: elaboración propia a partir de Calnitsky y Latner (2017).



## Los estudios de simulación

Existen ya numerosos modelos económicos de microsimulación de la oferta laboral en presencia de una RB. Martinelli (2017) ha revisado dicha literatura encontrando evidencia débil de que se produciría un ligero desincentivo especialmente para el segundo miembro asalariado del hogar (que suele ser una mujer) y para los trabajadores menos cualificados. La propia simulación realizada por este autor arroja un resultado en el que la mayoría de los trabajadores afrontaría un mayor desincentivo laboral debido a las altas tasas impositivas necesarias para financiar la RB; merced al efecto sustitución, ese desincentivo sería mayor cuanto más aumenta la renta, llegando a niveles importantes en las decilas más altas. Por su parte, en una revisión similar, Colombino (2017) observa que, aunque los resultados no sean concluyentes por depender de las especificaciones de cada modelo, algunos modelos arrojan efectos positivos en la oferta laboral para ciertos colectivos; sin embargo, de acuerdo con este autor, a menudo los efectos de una RB suelen ser peores que los de otras combinaciones de políticas alternativas que incluyan algún tipo de complemento salarial.

Algunos autores han desarrollado modelos de simulación basados en agentes virtuales capaces de interactuar a partir de una serie de especificaciones (Füllsack, 2011; Noguera, 2009; Noguera et al., 2012). El modelo esbozado en Noguera et al. (2012), por ejemplo, incorpora tanto los efectos individuales de resolución del *trade-off* ocio-consumo, como efectos de interacción estratégica e influencia social. Además, se introducen diferentes distribuciones de preferencias o propensiones al trabajo (que capturarían el efecto de motivación intrínseca por el mismo), programando tres tipos de agentes (“gorriones”, adictos al trabajo, y trabajadores condicionales). Algunos resultados interesantes del modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Pequeños porcentajes de gorriones son suficientes para hacer que descienda la actividad laboral apreciablemente. A la inversa, pequeños porcentajes de adictos al trabajo son suficientes para producir un ascenso notable de la actividad. Ello indica que el total de horas de trabajo y, por ende, el nivel de la RB, cuando éste depende de la recaudación fiscal sobre las rentas del trabajo, pueden ser extremadamente sensibles a pequeñas variaciones en la distribución de las preferencias laborales de los agentes.
- Sólo en un escenario relativamente optimista (influencia social máxima y población compuesta íntegramente por trabajadores condicionales) se daría actividad suficiente como para hacer sostenible una RB por encima del nivel de subsistencia.
- Un resultado interesante es que, *ceteris paribus*, cuantos más gorriones incorpora el modelo, menor es la RB resultante, pero más tienen que trabajar los gorriones en términos absolutos como media para alcanzar el nivel de subsistencia. Esto no hace más que reflejar la conocida “paradoja del gorrón”: la extensión de la estrategia del *free-rider* corre pareja a la obtención de un resultado agregado subóptimo para quienes la adoptan.

## El caso de Alaska

Los modelos de simulación como los anteriormente descritos pueden ser enormemente útiles cuando no existen escenarios reales de aplicación de una política. Sin embargo, eso no es totalmente cierto en el caso de la RB, puesto que el estado norteamericano de Alaska introdujo en 1982 un dividendo anual universal que satisface todas las condiciones de la definición usual de una RB.<sup>8</sup> El *Alaska Permanent Fund and Dividend Distribution Program* consiste en un fondo de inversión diversificada que se financia con los royalties provenientes del petróleo producido en tierras de propiedad del estado; el 25% aproximadamente de esos royalties se destinan a este fondo, que reparte desde 1982 sus intereses entre todos los ciudadanos como dividendo, con el único requisito de un año de residencia legal. En el más completo estudio sobre esta experiencia hasta la fecha, realizado con métodos semi-experimentales, Jones y Marinescu (2018) han hallado evidencia de que el dividendo no ha tenido efectos apreciables en el empleo, con la excepción de un ligero aumento del empleo a tiempo parcial en algunos sectores.

Debe repararse, no obstante, en un rasgo diferencial fundamental del caso de Alaska que no compartirían la mayoría de países donde se pretendiese implantar esta política: el dividendo no se financia con la imposición sobre la renta, y por tanto muchos de los potenciales problemas de incentivos laborales o apoyo social que una RB tendría en esos países están aquí ausentes de entrada. A ello se añade el hecho de que las cuantías que ha venido arrojando el dividendo quedan por debajo del umbral de la pobreza para una persona individual.<sup>9</sup>

## La vía experimental

Una estrategia alternativa para evaluar los efectos conductuales de una RB es la experimentación, tanto de campo como de laboratorio (Noguera y De Wispelaere, 2006 y 2012). Hay tres grupos de estudios en este terreno:

- 1) Los *experimentos de laboratorio*. Aunque todavía escasos, su bajo coste económico, la facilidad para introducir tratamientos y controles, y el auge de la economía conductual (Noguera y De Wispelaere, 2006) han estimulado en los últimos años la realización de experimentos sobre la RB en el laboratorio. Los resultados por lo que hace a la conducta laboral suelen ser coincidentes con los ya comentados para

<sup>8</sup> De 2010 a 2014, Irán instauró un dividendo similar para compensar la subida del precio del crudo. El dividendo se pagaba en principio de manera universal y se calculaba de forma individualizada, aunque los receptores del mismo en cada hogar eran los hombres cabezas de familia. En 2014, el dividendo iraní, ya de muy baja cuantía, quedó reducido a un programa de transferencia condicional, únicamente para hogares de renta baja (Van Parijs y Vanderborght, 2017: 291-293).

<sup>9</sup> La cuantía anual del dividendo de Alaska, en efecto, ha oscilado desde un mínimo de 334 dólares en 1984 hasta un máximo de 2.072 dólares en 2015, estando habitualmente por encima de los 1.000 dólares, pero aún muy lejos del umbral de subsistencia para una persona sola (Jones y Marinescu, 2018). Sin embargo, al ser el dividendo uniforme y estrictamente individual, el aumento de ingresos que representa en hogares numerosos puede ser importante.

el caso de Alaska: por ejemplo, Cabrales et al. (2018) muestran que una RB no reduce la productividad ni la eficiencia de los trabajadores, ni siquiera en un contexto de posible automatización; Haigner et al. (2012) observan también que el efecto de una RB sobre la productividad y la participación laboral es muy ligero.

2) Los *experimentos naturales*. Dejando aparte el caso de Alaska, se han estudiado también algunas experiencias reales que pueden asimilarse a una RB, como las de ganadores de loterías o rentas vitalicias en países como Bélgica, Estados Unidos o Suecia (Cesarini et al., 2016; Marx y Peeters, 2008; Marinescu, 2017). Los resultados de estos estudios acostumbran a coincidir en que la disminución de horas de trabajo de estas personas es leve, pero algunos muestran que el efecto es mucho más notable cuando las cantidades obtenidas son altas, y que la generalización de pequeños efectos de disminución de horas de trabajo en países desarrollados podría tener un impacto no negligible.

3) Los *experimentos piloto*. La tercera opción, y hasta la fecha la más frecuente, es la de diseñar experiencias piloto que introduzcan una garantía de renta (que puede o no ser una RB) en un determinado territorio, ciudad, muestra de ciudades o muestra de individuos repartidos en un territorio. Del mismo modo que con los experimentos de laboratorio, es posible comparar los resultados con grupos de control para poder atribuir efectos a la política en cuestión. El elevado coste de estos diseños puede verse compensado por la posibilidad de obtener muestras representativas de un determinado grupo o población, que permitan extrapolar resultados en un contexto real en lugar de en un laboratorio. Debido al auge de este tipo de experiencias en tiempos recientes para testar supuestos efectos conductuales de una RB, convendrá detenerse un poco en algunos de sus rasgos y limitaciones.

Resulta obvio que una RB *universal*, por definición, no puede “experimentarse”, dado que los pilotos consisten en seleccionar una muestra de población a la que se aplica un tratamiento. Un experimento que intentara testar de verdad la universalidad de una prestación no sería diferente de la simple y llana implementación de esta. Lo mismo ocurre con otro de los rasgos definitorios de una RB, su duración indefinida: por fuerza un piloto tendrá una duración determinada, y el conocimiento de la misma puede sin duda afectar a la conducta de los beneficiarios (amén de que muchos de los efectos de una medida como la RB puede que sólo se observen a largo plazo). Un corolario de todo ello es que muchas de las dudas más perentorias que la RB suele generar (¿será sostenible fiscalmente su coste en términos dinámicos?; ¿qué efectos macroeconómicos producirá?; ¿se disparará la inflación?; ¿se producirá una subida/bajada de salarios en determinados sectores?; ¿qué efectos distributivos tendrá y cómo reaccionarán ganadores y perdedores?, etc.) no pueden tener respuesta con una prueba piloto.

Sin embargo, otros aspectos consustanciales a la RB sí pueden ser perfectamente incluidos en un experimento piloto: es el caso de los efectos del grado de individualización de la prestación, de su grado de condicionalidad a medidas de activación y búsqueda de empleo, o de su compatibilidad con otros ingresos. Esta es la interesante vía abordada por la mayoría de los experimentos piloto “sobre RB”, aunque, en rigor, sea una opción que desdibuja la frontera entre la RB como tal y otras políticas de garantía de renta como el INR, la RG o el CS.

## Las experiencias piloto de INR en los Estados Unidos

A finales de la década de 1960 y principios de la de 1970 el debate sobre la implantación de un INR estaba en auge en los Estados Unidos, debido a las propuestas en ese sentido de economistas de muy diverso signo político (Milton Friedman, James Tobin, Robert Theobald o John K. Galbraith). La discusión política y académica cristalizó en 1969 con la presentación al Congreso, por parte de la administración Nixon, del *Family Assistance Plan*, que se proponía establecer un tímido INR para todas las familias con hijos menores. El plan atravesó diversas vicisitudes políticas y parlamentarias desde 1969 a 1972, pero nunca llegó a ser aprobado. La principal razón esgrimida en contra era el temor a sus posibles efectos desincentivadores para el empleo. Sin embargo, su importancia como catalizador de un movimiento en favor de alguna forma de garantía de renta fue considerable, y George McGovern, candidato demócrata a la presidencia de los Estados Unidos en 1972, propuso en su campaña (asesorado por James Tobin) pagar una renta universal de 1.000 dólares al año a cada individuo, menores incluidos (el *demogrant*).

En parte como consecuencia de estos desarrollos políticos, se llevaron a cabo cuatro interesantes experimentos piloto de INR en otros tantos estados de Estados Unidos. y un quinto en Manitoba (Canadá). En la mayoría de los experimentos se comparaban dos grupos de familias de rentas bajas: a uno se le daba una renta incondicional (grupo experimental) y al otro se le daba lo mismo que hubiera tenido con el sistema convencional de prestaciones sociales (grupo de control). En todos los casos se realizó un seguimiento durante varios años (de tres a cinco según el experimento).

Los resultados no siempre han sido analizados en toda su extensión hasta años recientes (Calnitsky y Latner, 2017; Forget, 2011; Marinescu, 2018; Widerquist, 2005), y pueden resumirse así:

- En ningún caso se produjeron retiradas masivas del mercado de trabajo, pero sí pequeñas reducciones en la media de horas trabajadas, que fueron especialmente importantes en algunos colectivos, como las mujeres en hogares no monoparentales, las mujeres latinas o los jóvenes menores de 21 años. Los padres de familia varones redujeron mucho menos su participación laboral.
- El tiempo de transición entre dos empleos experimentó un aumento, pero dichos períodos se usaron con mayor frecuencia para invertir en formación o superación de problemas de salud.
- En uno de los pilotos (el único en el que la prestación se fijaba en función del número de personas en la unidad de convivencia y no de la renta familiar) se produjo un aumento notable de las rupturas matrimoniales, lo que fue esgrimido por muchos congresistas del Partido Republicano para oponerse a la aplicación de la medida.
- Se observaron también otros muchos impactos. Por ejemplo, ligeros efectos positivos para determinados colectivos étnicos en términos de fertilidad (hispanas) y de movilidad geográfica (blancos), aumento del consumo en bienes duraderos e inversiones en

vivienda, aumento del emprendimiento, mejoras en la salud física y mental, o una mayor frecuencia de niños en la educación post-obligatoria.

## La nueva oleada de experimentos piloto en el siglo XXI

En años mucho más recientes, una auténtica oleada de experimentos piloto bajo la bandera de la RB se ha ido extendiendo por diversos continentes. El cuadro 3 resume sus principales características de diseño (para aquellos con financiación pública y metodología científica rigurosa). De momento, sólo uno de ellos (el realizado en la India) ha arrojado resultados completos, muy similares a los reseñados para los pilotos norteamericanos del siglo XX.

El caso más publicitado es sin duda el experimento finlandés. El tratamiento aquí se aplica a una muestra de 2000 parados que cobran la prestación asistencial por desempleo, y consiste en alterar dos rasgos en el diseño de dichas prestaciones: suprimir cualquier requisito de activación (incluido el de aceptar ofertas de empleo) y mantener la prestación íntegramente si se obtiene cualquier tipo de empleo (ahora sólo se compatibiliza el 50% en caso de empleo temporal o a tiempo parcial). El principal interés del gobierno finlandés (que financia el piloto) es comprobar si esas dos reformas en el diseño de las prestaciones pueden ahorrar costes administrativos en los servicios de empleo y sociales, así como incrementar la inserción laboral, con el consiguiente ahorro en prestaciones.

**Cuadro 3. Experimentos piloto sobre “Renta Básica”**

	India	Finlandia	Holanda	Ontario (Canadá)	Barcelona
<b>Alcance</b>	22 pueblos	Nacional	9 ciudades	3 regiones	10 barrios
<b>Duración</b>	18 meses (Junio 2011- Noviembre 2012)	2 años (Enero 2017 – Diciembre 2018)	2 años (Octubre 2017 – Octubre 2019)	3 años previstos, pero cancelado (Agosto 2017 – Julio 2018)	2 años (Octubre 2017- Octubre 2019)
<b>Muestra (control)</b>	11000	2000 (resto de beneficiarios)	2500 (500)	4000 (2000)	1000 (1000)
<b>Obligatorio</b>	No	Sí	No	No	No
<b>Aleatorización</b>	Sí (de pueblos)	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Beneficiarios</b>	Toda la población	Desempleados entre 25 y 58 años cobrando prestación	Beneficiarios de prestaciones sociales asistenciales	Personas entre 18 y 64 años con renta inferior a la cuantía básica	Usuarios en activo de los servicios sociales municipales entre 25 y 60 años con renta inferior a la cuantía básica

<b>Cuantía básica</b>	2,5 – 3,8 €	560 €	1000 €	934 €	402 € + 260 € por vivienda. El 25% se paga en “moneda social” a gastar en comercios del barrio.
<b>Cuantías graduadas según la composición del hogar</b>	Sí (sólo el 50% para menores de edad)	No	Sí	Sí	Sí
<b>Tratamientos</b>	Pago mensual universal e incondicional	Compatibilidad con rentas del trabajo y sin condiciones de conducta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compatibilidad parcial con rentas del trabajo (tasa de retirada del 25-50%, con máximo de 200€/mes)</li> <li>• Sin condiciones de conducta (o condiciones débiles)</li> </ul>	Compatibilidad parcial con rentas del trabajo (tipo marginal del 50%) y sin condiciones de conducta	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Compatibilidad parcial con rentas del trabajo (tasa de retirada del 25-35%)</li> <li>• Sin condiciones de conducta</li> <li>• Ambos conjuntamente</li> </ul>

Nota: se incluyen sólo las experiencias con financiación pública y realizadas en el siglo XXI. Se consignan únicamente los tratamientos que capturan características de una RB (algunos pilotos incluyen más tratamientos).  
Fuente: elaboración propia (a partir de comunicaciones personales y documentos oficiales).

De hecho, como puede comprobarse en la tabla, la inmensa mayoría de experimentos y pruebas piloto que se han publicitado como “experimentos de RB” en los últimos años son de este tipo, y no responden, por tanto, a la definición estricta de RB. En casi todos los casos los beneficiarios seleccionados provienen de colectivos como desempleados o usuarios de servicios sociales o de empleo, y el tratamiento consiste en no condicionar la prestación a planes de inserción o búsqueda de empleo, y en introducir tasas de retirada de las prestaciones inferiores al 100% cuando se tienen ingresos adicionales.

Una limitación importante a este respecto es que ninguno de los pilotos en curso testará los efectos distributivos de una RB y su financiación por vía fiscal: dado que las muestras no se extienden a quienes no serían beneficiarios netos de la medida, y que la administración tributaria no participa en los pilotos, no es posible observar los efectos del coste fiscal de los mismos para los contribuyentes netos a la política, algo clave a la hora de observar efectos dinámicos sobre los incentivos laborales (Doménech, 2017; Kesselman, 2018; Schneider, 2017).

En suma, aunque toda la evidencia disponible sugiere que una RB no tendría efectos masivos perjudiciales para la oferta laboral, las limitaciones consustanciales a las metodologías utilizadas y el carácter poco concluyente de las conclusiones así extraídas aconsejan una



cierta prudencia a la hora de inferir posibles consecuencias en términos macrosociales y dinámicos.

### 3.4. La aceptación social de una RB (viabilidad sociopsicológica)

#### Encuestas actitudinales y RB

La naturaleza algo contraintuitiva e innovadora de la idea de la RB ha generado siempre dudas, tanto entre sus partidarios como entre sus detractores, sobre el nivel de apoyo y aceptación que será capaz de alcanzar entre la opinión pública. Ahora bien, ¿cómo es posible medir y detectar dicho apoyo? ¿En qué condiciones es más probable que se produzca? ¿Existen colectivos o grupos más proclives que otros a ver la RB con simpatía? Una manera de aproximarse a esa respuesta es mediante encuestas de opinión a muestras representativas de la población objeto.<sup>10</sup>

Existen ya varias encuestas actitudinales tanto internacionales como en países concretos que preguntan sobre el apoyo potencial a una RB. Sin embargo, los resultados de diferentes encuestas, incluso en el mismo territorio, no suelen coincidir. Ello resulta esperable por diversos motivos, que aconsejan el escepticismo respecto de este tipo de mediciones:

- El problema del *framing* de las preguntas: la formulación o “enmarcado” de las preguntas sobre RB, así como la descripción de la propuesta (más rica o más esquemática, más precisa o más vaga, etc.) y de las opciones de respuesta pueden afectar decisivamente a los niveles de apoyo o rechazo expresados en una encuesta.
- La confusión acerca de la expresión “renta básica”. Como se advirtió, dicha expresión no es la única que se utiliza a la hora de referirse a la propuesta que aquí se discute, y, a la inversa, se ha utilizado para referirse a propuestas bien distintas. A ello se une, en el caso de encuestas realizadas en diferentes países, que en cada uno de ellos puede existir un término diferente para referirse a la idea de una RB universal, incondicional, e individual, con lo que es difícil garantizar que los sujetos se estén refiriendo exactamente a la misma propuesta cuando contestan la pregunta. Un problema habitual en este sentido es que los encuestados confundan la RB con las rentas mínimas condicionadas u otro tipo de programas similares de asistencia social: por ejemplo, Barragüé y Martínez (2016) documentan el caso de una encuesta interna a la militancia de Podemos en el año 2015, contestada por más de 7.800 personas, en la que se preguntaba por el apoyo a la RB (obteniendo una abrumadora mayoría a favor) y seguidamente se inquiría sobre quiénes debían recibirla; la opción “la totalidad de la población” (correcta) sólo fue elegida por el 28,8% de los encuestados, mientras que el 31,1% escogieron “quienes se encuentran por debajo del umbral de la pobreza” y otro 31,3% optó por “aquellos que no disponen de ningún tipo de ingreso”, ambas opciones incorrectas si se había entendido bien la propuesta de la RB.

<sup>10</sup> Obviamente, una alternativa es la celebración de consultas o de un referéndum a la población de un determinado país o región. Hasta la fecha, el único celebrado al respecto es el de Suiza, que ha sido comentado más arriba.



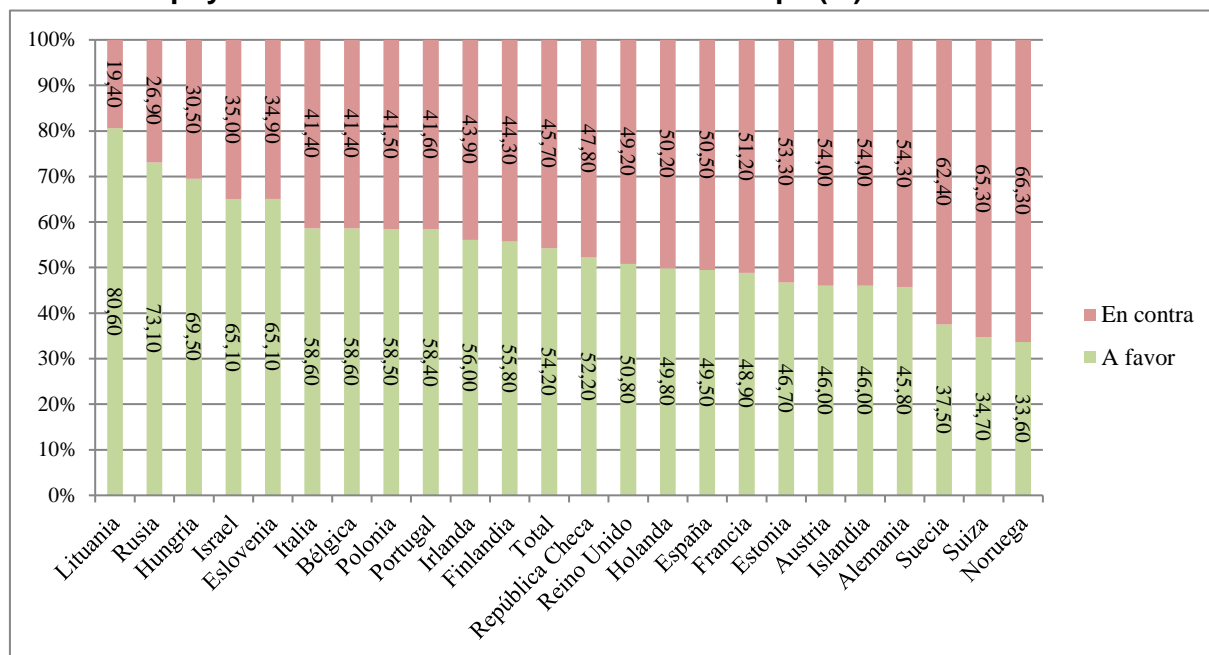
- La diferencia entre el apoyo “en abstracto” a la propuesta y cuando se conocen sus costes fiscales. Dos ejemplos claros en los que mencionar los costes fiscales de la RB es suficiente para operar un vuelco desde una mayoría favorable a una desfavorable son la encuesta IPSOS-MORI realizada por la Universidad de Bath para el Reino Unido en 2017<sup>11</sup> y la llevada a cabo por KELA para Finlandia en 2015, como parte de los estudios preparatorios del experimento piloto (De Wispelaere, 2016b). En el primer caso, el apoyo “en abstracto” a una RB alcanzaba el 48% (frente a un 44% de rechazo); sin embargo, ese apoyo bajaba al 29% cuando se mencionaba la posibilidad de que la RB implicase subir los impuestos (sin concretar cuánto), al 37% si tenía la consecuencia de recortar las actuales prestaciones, y al 22% si conllevaba ambas cosas. En el caso finlandés, el apoyo “en abstracto” se elevaba al 69,3%; pero los encuestadores presentaban seguidamente a los sujetos varios escenarios (inspirados en simulaciones reales) de cuantías de RB acompañadas del tipo fiscal sobre la renta necesario para financiarlas: en todos los casos la mayoría se tornaba contraria a la propuesta alcanzando desde el 59,7% hasta el 65% de rechazos.

La evidencia demoscópica sobre actitudes hacia la RB que a día de hoy ofrece una fiabilidad mayor, tanto por metodología como por muestra, es la que proviene de la Encuesta Social Europea (*European Social Survey*, ESS), que en su recientemente publicada 8ª edición (correspondiente al año 2016) contiene una elaborada y precisa pregunta sobre la propuesta.<sup>12</sup> En el Gráfico 1 puede observarse el grado de apoyo o rechazo que merece la RB en los países participantes en la ESS. En la mitad de los países europeos existen mayorías favorables, aunque pocas veces abrumadoras, y llama la atención el hecho de que muchos países con Estados de bienestar altamente desarrollados alberguen mayorías claramente contrarias a la RB. Lee (2018) ha confirmado esta correlación, hallando además que el apoyo a la RB también se correlaciona negativamente con el gasto por persona en prestaciones sociales, especialmente si no son *means-tested*, y positivamente con la tasa de paro, las dificultades para llegar a fin de mes, y la inseguridad económica.

<sup>11</sup> Pueden descargarse los resultados en <https://www.ipsos.com/ipsos-mori/en-uk/half-uk-adults-would-support-universal-basic-income-principle>.

<sup>12</sup> Concretamente, se trata de la pregunta E36, que informa de que la RB sería un pago mensual para toda la población que cubriría los costes de vida básicos, reemplazaría muchas otras prestaciones sociales mínimas, se recibiría tanto si se trabaja como si no, permitiría seguir recibiendo el dinero que se gane trabajando, y se financiaría con impuestos.

Gráfico 1. Apoyo a una Renta Básica Universal en Europa (%)

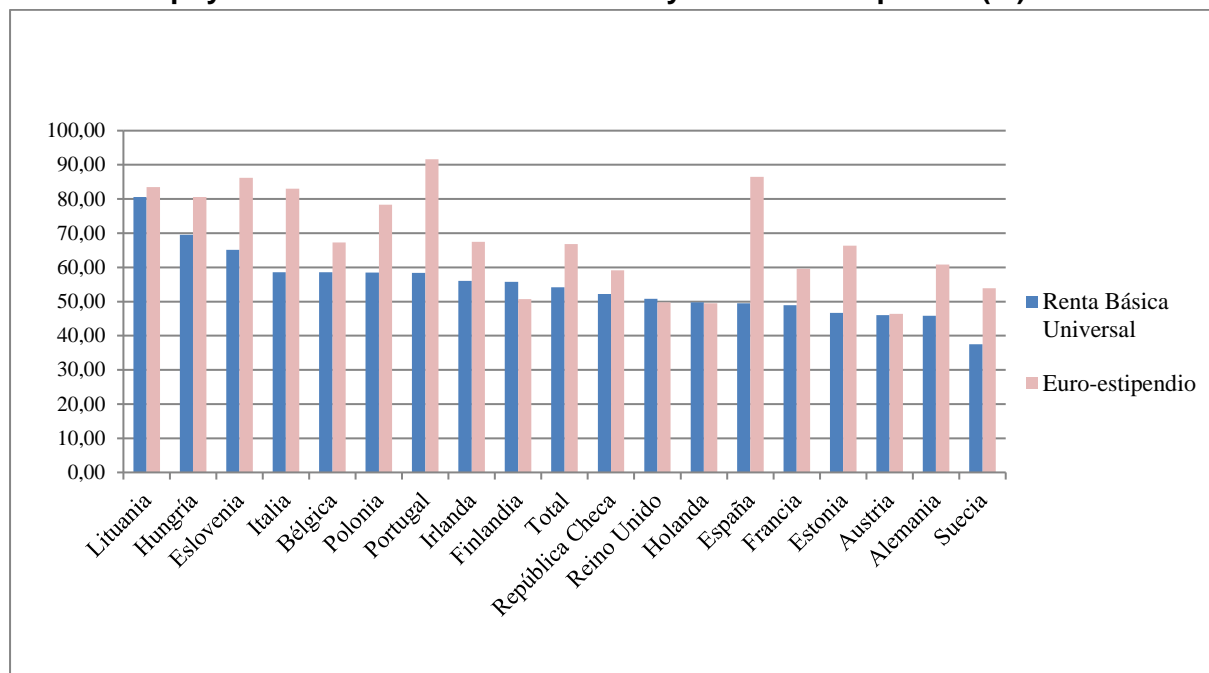


Fuente: elaboración propia a partir de la *European Social Survey* (ESS), Round 8 (2016).

Una pregunta interesante es la de si el apoyo a una propuesta como la RB no debería considerarse en términos comparativos con el que se otorga a otro tipo de políticas de garantía de renta alternativas. En concreto, la citada edición de la ESS también pregunta por la propuesta del *euroestipendio* (formulada originalmente por Schmitter y Bauer, 2001), una especie de RG europea condicionada a que la renta del hogar esté bajo el umbral de la pobreza, y de cuantía ajustada al coste de la vida en cada país. Como puede observarse en el Gráfico 2, dicha propuesta obtiene un apoyo superior a la RB en todos los países excepto en Finlandia, y, por muy poco margen, el Reino Unido y Holanda.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> Debe hacerse notar que la pregunta por el euroestipendio (E37) incorporaba la información de que éste sería financiado con fondos europeos, y que “los países ricos pagarían más que los pobres”. Ello puede hacer aumentar las opiniones contrarias en países ricos (y favorables en países pobres) de un modo que estaba ausente en la pregunta sobre la RB.

Gráfico 2. Apoyo a una Renta Básica Universal y a un Euroestipendio (%)

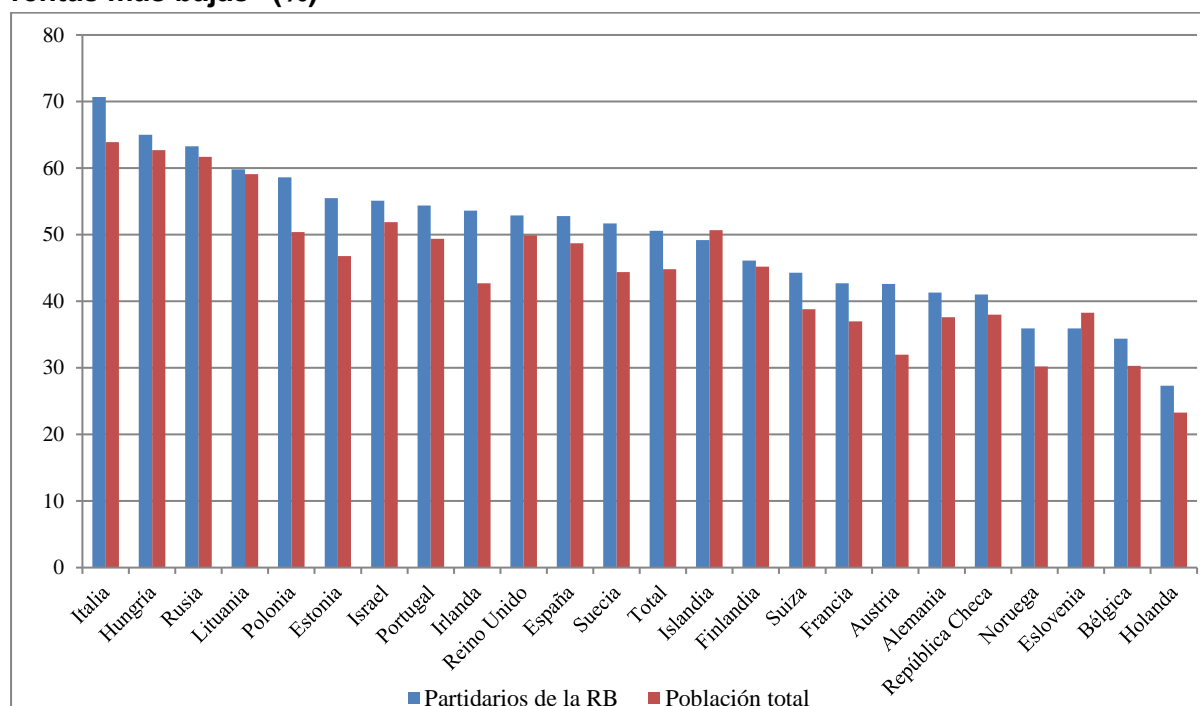


Fuente: elaboración propia a partir de la *European Social Survey* (ESS), Round 8 (2016).

Otro motivo que aconseja contemplar con prudencia la evidencia demoscópica sobre la RB son los problemas de consistencia que a veces pueden detectarse en las opiniones de los entrevistados. Un ejemplo que puede observarse en los resultados de la ESS es cómo las personas que han manifestado una actitud favorable a la RB contestan a una nueva cuestión sobre si las prestaciones sociales deberían ser únicamente para las personas con rentas bajas.<sup>14</sup> En el Gráfico 3 puede observarse que, contra lo que sería esperable, en todos los países excepto Islandia y Eslovenia, el porcentaje de sujetos que está a favor de que las prestaciones se focalicen sólo hacia los más pobres es *mayor* entre quienes se han mostrado partidarios de la RB universal que entre la población total de cada país; ese apoyo a la selectividad (que contradice al universalismo) es además mayoritario entre los partidarios de la RB en la mitad de los países (incluido España), y muy sustancial en todos ellos. Estos resultados sugieren que o bien la idea de la RB no resulta bien comprendida por muchos entrevistados incluso cuando se les expone con precisión y claridad, o bien el “apoyo” expresado a la misma es muy sensible al *frame* y poco sólido.

<sup>14</sup> Se trata de la E33: “¿Estaría usted a favor o en contra de que el gobierno proporcione prestaciones y servicios sociales sólo a las personas con las rentas más bajas, mientras que las personas con rentas medias y altas se responsabilizan de sí mismas?”.

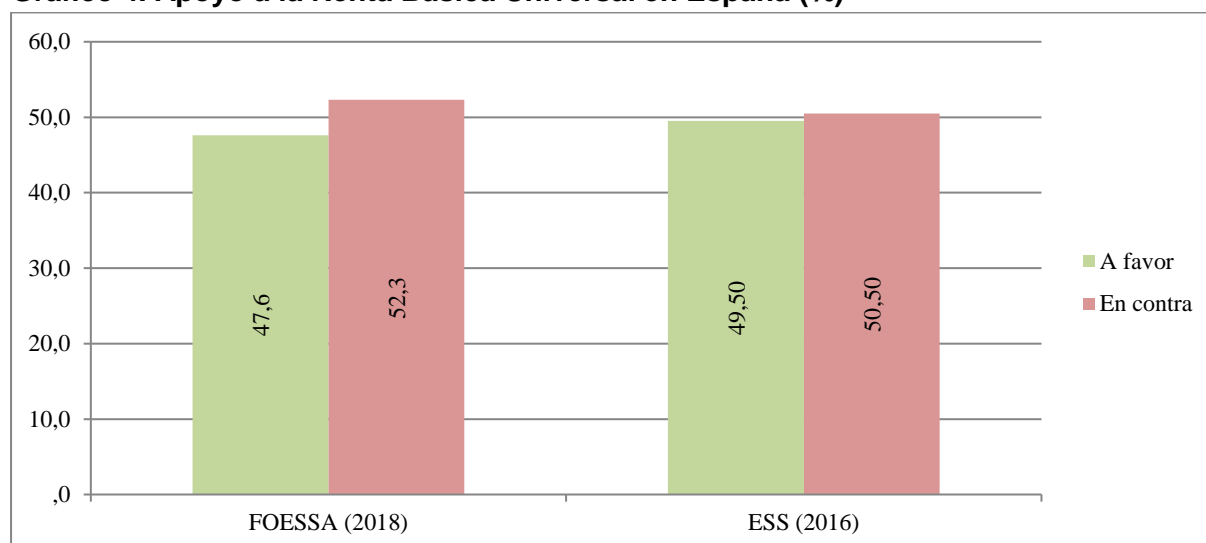
**Gráfico 3. Apoyo a “Las prestaciones sociales deberían ser sólo para personas con rentas más bajas” (%)**



Fuente: elaboración propia a partir de la *European Social Survey* (ESS), Round 8 (2016).

Por último, la *Encuesta sobre integración social y necesidades sociales* realizada en España por la Fundación FOESSA en 2018 contiene también una pregunta que permite medir el apoyo a una prestación universal como la RB. Como puede observarse en el Gráfico 4, los niveles de apoyo detectados son muy similares a los que aparecen en la ESS, con una ligera mayoría contraria a la propuesta.

**Gráfico 4. Apoyo a la Renta Básica Universal en España (%)**



Fuente: elaboración propia a partir de la *European Social Survey* (ESS), Round 8 (2016) y la *Encuesta sobre integración social y necesidades sociales*, FOESSA (2018).

## RB, reciprocidad y merecimiento

Cabe concluir esta sección haciendo mención de uno de los potenciales problemas clave que una RB podría afrontar desde el punto de vista de su aceptación social, a saber, que notables sectores de la opinión pública pudieran no ver con buenos ojos una medida que desvincula radicalmente la subsistencia material del empleo y el trabajo. Existe mucha literatura que muestra hasta qué punto las actitudes de apoyo al Estado de bienestar están ligadas al valor de la reciprocidad, y no es nada evidente que la absoluta incondicionalidad y universalidad que caracterizan a la RB puedan hacerla aparecer como una buena encarnación de ese valor (Bowles y Gintis, 2000; León, 2010; Noguera y De Wispelaere, 2012). A ello se añade toda la investigación reciente sobre “heurísticas de merecimiento” ligadas a las actitudes sobre política social, que ha demostrado que, a la hora de decidir si se apoya o rechaza un programa de protección social, incluso el interés propio o la ideología pueden verse desplazadas por la percepción de merecimiento de los beneficiarios, normalmente ligada a las percepciones de necesidad, disposición a reciprocitar la ayuda (por ejemplo, buscando activamente empleo), capacidad para trabajar o historial contributivo (en el caso de las personas mayores) (Petersen et al., 2017).

Por estos motivos, un simpatizante de la RB como Atkinson (1996) propuso, como paso intermedio que pudiese afrontar las objeciones basadas en la reciprocidad, una “renta de participación” pagadera a todo ciudadano que realice un mínimo de horas de actividades de utilidad social, remuneradas o no. Sin embargo, aunque la propuesta puede resultar atractiva sobre el papel, De Wispelaere y Stirton (1996) han hecho notar que podría enfrentarse a un trilema devastador: o bien desembocaría en una pesadilla burocrática a la hora de comprobar la dedicación efectiva de los beneficiarios a dichas actividades (piénsese, por ejemplo, en el trabajo doméstico o de cuidados), o bien debería instaurar un concepto muy estricto de “actividad socialmente útil” que la acercaría al *workfare*, o bien acabaría instaurando un control tan laxo que la diferencia *de facto* con una RB se difuminaría.

Sin duda, los defensores de la RB pueden optar por estrategias de *framing* más o menos hábiles para sortear el rechazo social basado en los valores de reciprocidad y merecimiento. Por ejemplo, enfatizar las narrativas de la “necesidad” y la “mala suerte” en contextos de crisis económica y aumentos de las tasas de desempleo y pobreza, priorizar programas de renta cuasi-universal para grupos sociales “merecedores” como menores de edad, trabajadores pobres o personas en edad de jubilación, o visibilizar las violaciones del principio de reciprocidad en el sistema actual (como la existencia de trabajos no remunerados, o de beneficios fiscales regresivos). Aun así, parece evidente que existe un límite para estas estrategias y que, como sugirió Varoufakis (2016), la estrategia más efectiva quizá sea renunciar a una RB financiada con impuestos sobre las rentas del trabajo, y plantearla más bien como un “dividendo social” con cargo a los beneficios de las grandes corporaciones o la explotación de los recursos naturales, algo que debilitaría la exigencia de reciprocidad, al tratarse de un recurso con cargo a las rentas del capital.

## 4. Conclusión: diseccionando la RB

### Diversas estrategias hacia la RB

A la luz de las consideraciones sobre la viabilidad económica, política y social de una RB que se han presentado en las secciones anteriores, parece evidente la dificultad de articular estrategias de implantación de la misma en su forma plena o ideal. Entre los varios dilemas estratégicos que se presentan a los defensores de la propuesta, y que han aparecido en el debate sobre la misma, podemos enumerar los siguientes:

- Estrategias “desmercantilizadoras” compatibles con el Estado de bienestar vs. estrategias liberalizadoras que buscan sustituir éste por completo por una RB (incluyendo la supresión de servicios en especie como la sanidad o la educación públicas).
- RB de cuantía parcial vs. plena. Como se dijo, Van Parijs y Vanderborght (2017) se pronuncian a favor de una RB parcial, de cuantía inferior a muchas prestaciones asistenciales actuales, como primer paso para introducir la universalidad, incondicionalidad e individualización que caracterizan a la propuesta. El problema de esta opción es que los supuestos efectos positivos de la RB no se visualizarían, al deber coexistir ésta, por su baja cuantía, con todos los problemas de las prestaciones *means-tested* tradicionales.
- Dividendo social vs. prestación social mensual. Como se ha comentado, la primera opción seguramente es preferible desde el punto de vista de la viabilidad política, pero las condiciones económicas para su aplicación (disponibilidad de valiosos recursos naturales o posibilidad de instaurar sustanciosos impuestos sobre el capital) pueden no estar disponibles para la mayoría de los países si no es a un nivel transnacional.
- Estrategias de implantación incrementales y/o “de puerta trasera” (Vanderborght, 2004) vs. estrategias radicales o “de un solo golpe”. En la próxima sección se discute esta disyuntiva.

### Una aproximación por fases

Una posible aproximación consistiría en una convergencia gradual hacia una RB a partir de la reforma en paralelo de programas ya existentes de garantía de mínimos de renta, tanto sociales como fiscales. Como ventajas de esta vía, cabe citar las siguientes: cada paso sería valioso por sí mismo desde el punto de vista de la garantía de rentas, independientemente de que el objetivo final de quien lo diese sea la RB o no, lo cual resulta importante para conseguir consensos políticos y sociales; en el peor de los casos (que no se acabase dando “el último paso” hacia la RB), se habría conseguido extender y ampliar derechos, y se estaría más cerca del objetivo final cuando las condiciones fuesen favorables; por último, parece claro el mayor realismo político, social y económico de esta estrategia de articulación institucional “a partir de lo existente”. Sin embargo, tampoco está exenta de desventajas: la mayor complejidad del proceso (con posibilidad de “parones” o retrocesos) es evidente.



Los programas y medidas de transferencia de renta actualmente existentes a partir de los cuales cabría desarrollar esta estrategia podrían ser, por ejemplo: (1) Del lado de las prestaciones no contributivas: las rentas mínimas de inserción, otras prestaciones sociales de carácter económico de las Comunidades Autónomas (como los complementos a pensiones mínimas), las pensiones no contributivas, las prestaciones por hijos a cargo (que ya son universales en muchos países europeos), los subsidios de desempleo o la renta activa de inserción. (2) Desde el lado de los beneficios fiscales en el IRPF: las diversas exenciones, el “mínimo vital” (personal y por familiares dependientes), la reducción por trabajo asalariado, la ayuda de 100 € mensuales para madres trabajadoras con hijos de 0 a 3 años, u otras muchas deducciones y desgravaciones dependientes tanto de la administración central como de las autonómicas.

En esta línea, algunos programas de RMI autonómicos han hecho algunos avances a lo largo de las diversas dimensiones en las que es posible “deconstruir” una RB:

- Individualización: algunas RMI excluyen a determinadas personas y sus ingresos (como a los pensionistas) del cómputo de ingresos de la unidad familiar a la hora de solicitar la prestación. Como avance en esta línea, se podría plantear asimismo dividir las cuantías calculadas a nivel de hogar entre los miembros adultos del mismo.
- Incondicionalidad respecto del trabajo: algunos programas suavizan el vínculo entre las medidas de inserción y el cobro de la prestación, hasta llegar, en ocasiones, a establecer tramos plenamente incondicionales respecto de la firma de un plan de inserción.
- Suavización de las comprobaciones de renta y de otros requisitos, aplicando controles no humillantes ni invasivos de la vida privada de los beneficiarios.
- Compatibilidad de las prestaciones con los ingresos por trabajo hasta un cierto umbral, retirando sólo un determinado porcentaje de la prestación, de forma que se elimine o atenúe la trampa de la pobreza.
- Duración indefinida del cobro de la prestación mientras se mantenga la carencia de rentas, aunque sea con renovaciones semiautomáticas sucesivas.
- Integración de algunas prestaciones específicas (como las ayudas por vivienda o los complementos de pensiones) con la declaración de IRPF, lo que en algunos casos puede permitir su abono automático.
- Acortamiento de los períodos de gestión y tramitación de las solicitudes, y establecimiento del silencio administrativo positivo tras un plazo de unos meses.

Todas estas medidas, muchas aún tímidas, otras simplemente planteadas, abren ventanas de oportunidad para ir acercando los programas de rentas mínimas a auténticos programas

de RG, y los aproximan también a algunos de los rasgos más interesantes contenidos en la propuesta de la RB.

## El trilema de la RB

La principal conclusión que cabe obtener de todo lo anterior es que, aunque la RB contiene aspectos muy interesantes de cara a la reforma de las prestaciones monetarias de los actuales Estados de bienestar, su aplicación en un contexto de restricciones presupuestarias como el actual se enfrenta a un trilema de difícil resolución: no es posible tener al mismo tiempo:

- una RB plena, de cuantía suficiente para erradicar la pobreza;
- de manera inmediata;
- y que responda fielmente a su definición como prestación incondicional, individual y universal, garantizando sus ventajas comparativas frente a otras alternativas de política de rentas.

En definitiva, todo indica que pureza, urgencia y consistencia no pueden alcanzarse a un tiempo, y es necesario renunciar al menos a una de ellas si la RB debe algún día abandonar el reino de los bellos ideales para jugar un papel efectivo en la transformación de los Estados de bienestar.

## 5. Referencias bibliográficas

- ARCARONS, J. et al. (2014): “Un modelo de financiación de la Renta Básica para el conjunto del Reino de España”, *Sin Permiso*, nº 7, diciembre.
- ATKINSON, A. (1995): *Public Economics in Action. The Basic Income/ Flat Tax Proposal*, Oxford: Oxford University Press.
- ATKINSON, A. (1996): “The Case for a Participation Income”, *Political Quarterly*, vol. 144, nº 1, 67-70.
- BADENES, N., B. GAMBAU-SUELVE y M. NAVAS ROLDÁN (2018): “Efectos redistributivos de la sustitución de prestaciones monetarias por Renta Básica Universal en España”, *Papeles de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 2/2018. Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- BARRAGUÉ, B. y MARTÍNEZ, C. (2016): “La renta básica en la agenda de Podemos. ¿Cuestión de viabilidad política o de viabilidad financiera?”, *Icade*, nº 99, pp. 159-83.
- BOWLES, S. y GINTIS, H. (2001): “¿Ha pasado de moda la igualdad? El *Homo reciprocans* y el futuro de las políticas igualitaristas”, en R. Gargarella y F. Ovejero (eds.), *Razones para el socialismo*, Barcelona: Paidós.
- CABRALES, A., HERNÁNDEZ, P. y SÁNCHEZ, A. (2018): *Automatización y mercado de trabajo*, COTEC – Laboratorio de Economía del Comportamiento: Madrid.
- CALNITSKY, D. y J. P. LATNER (2017): “Basic Income in a Small Town: Understanding the Elusive Effects on Work”, *Social Problems*, 64, 373-397.
- CESARINI, D. et al. (2016): “Using the labour supply responses of lottery winners to evaluate tax and transfers policies”, *Vox- CEPR Policy Portal*, 24 de enero.

- COLOMBINO, U. (2015): "Is Unconditional Basic Income a Viable Alternative to Other Social Welfare Measures?", *IZA World of Labor*, febrero, doi:10.15185/izawol.128.
- DE WISPELAERE, J. (2016a): "The Struggle for strategy: on the politics of the basic income proposal", *Politics*, 36, 2, 131-41.
- DE WISPELAERE, J. (2016b): "Basic Income on the Agenda: Reflections on the Finnish Basic Income Experiment", presentación para el Comité Ministerial de Política Social del Gobierno de Ontario, 26 de mayo, <https://basicincome.org/wp-content/uploads/2016/07/2016-Jurgen-De-Wispelaere-presentation-to-ON-Deputy-Ministers-Social-Policy-Committee.pdf> (acceso el 13 de octubre de 2018).
- DE WISPELAERE, J. y L. STIRTON (2004): "The Many Faces of Universal Basic Income", *The Political Quarterly*, 75 (3).
- DE WISPELAERE, J. y STIRTON, L. (2007): "The Public Administration Case Against Participation Income", *Social Service Review*, 81(3), 523-549.
- DE WISPELAERE, J. y L. STIRTON (2013): "The politics of universal basic income: bringing bureaucracy back in", *Political Studies*, 61, 4, 915-32.
- DE WISPELAERE, J. y L. STIRTON (2017): "When basic income meets Professor Pangloss: ignoring public administration and its perils", *The Political Quarterly*, 88, 2, 298-305.
- DOMÉNECH, R. (2017): 'Algunas reflexiones sobre la Renta Básica Universal', *BBVA Research*, 20 de abril, <https://www.bbva.com/publicaciones/algunas-reflexiones-sobre-la-renta-basica-universal/> [consultado 04.03.2018].
- DOWDING, K., DE WISPELAERE, J. y WHITE, S. (eds.) (2003): *The Ethics of Stakeholding*, Londres: Palgrave/Macmillan.
- EUROPEAN PARLIAMENT (2016): *Basic income: Arguments, evidence, prospects*, Briefing of the European Parliamentary Research Service, september.
- FORGET, E. L. (2011): "The Town with No Poverty: The Health Effects of a Canadian Guaranteed Annual Income Field Experiment", *Canadian Public Policy*, 37 (3), 283-305.
- FUENMAYOR FERNÁNDEZ, A., y GRANELL PÉREZ, R. (2017): "Implantación de un impuesto negativo sobre la renta. Microsimulación de su coste neto y efectos sobre la pobreza y desigualdad", *Papeles de Trabajo del Instituto de Estudios Fiscales*, 1/2017, Madrid: Instituto de Estudios Fiscales.
- FÜLLSACK, M. (2011): "Basic Income From the Bottom Up? Allocating Jobs and Incomes With the Job Sharing Doodle", *Basic Income Studies*, 6 (1), article 6.
- GIMENO, J. A. (2014): "Coste/beneficio de una renta básica", *Presupuesto y Gasto Público*, 76, 141-58.
- GOODIN, R. (2003): "Sneaking Up on Stakeholding", en DOWDING, K., DE WISPELAERE, J. y WHITE, S. (eds.) (2003): *The Ethics of Stakeholding*, Londres: Palgrave/Macmillan.
- GRANELL PÉREZ, R. y FUENMAYOR FERNÁNDEZ, A. (2015): "El Impuesto Negativo sobre la Renta: Una propuesta de transición", *Estudios de Economía Aplicada*, 34 (1), 261-288.

- GROOT, L. et al. (2018): “Welfare States’ Social Investment Strategies and the Emergence of Dutch Experiments on a Minimum Income Guarantee”, *Social Policy & Society*, 18 (2), .
- HAIGNER et al. (2012): “Keep On Working: Unconditional Basic Income in the Lab”, *Basic Income Studies*, 7 (1), article 5.
- JONES, D. y I. MARINESCU (2018): “The Labor Market Impacts of Universal and Permanent Cash Transfers: Evidence from the Alaska Permanent Fund”, *NBER Working Paper* nº 24312, febrero.
- JORDAN, B. et al (2000): *Stumbling Towards Basic Income. The Prospects for Tax-Benefit Integration*, London: Citizens Income Study Centre.
- KESSELMAN, J. R. (2018): “Can ‘Self-Financing’ Redeem the Basic Income Guarantee? Disincentives, Efficiency Costs, Tax Burdens, and Attitudes”, *Canadian Public Policy*, 44(4), 423-427.
- LEE, S. (2018): “Attitudes Toward Universal Basic Income and Welfare State in Europe: a Research Note”, *Basic Income Studies*, vol. 13, nº 1.
- LEGRAND, J. y P. NISSAN (2003): “A Capital Idea: Helping the Young to Help Themselves”, en K. DOWDING, J. DE WISPELAERE y S. WHITE (eds.), *The Ethics of Stakeholding*, Londres: Palgrave.
- LEÓN, F. J. (2012): “Reciprocity and public support for the redistributive role of the State”, *Journal of European Social Policy*, 22(2): 198-215.
- MARINESCU, I. (2018): “No Strings Attached. The Behavioral Effects of U.S. Unconditional Cash Transfer Programs”, *NBER Working Paper* nº 24337, febrero.
- MARTINELLI, L. (2017): “The Fiscal and Distributional Implications of Alternative Universal Basic Income Schemes in the UK”, *IPR Working Paper*, marzo, Bath: Institute for Policy Research, University of Bath.
- MARX, A. y H. PEETERS (2008): “An unconditional basic income and labor supply: Results from a pilot study of lottery winners.” *Journal of Socio-Economics*, 37 (4), 1636 –1659.
- MILLER, A. (2017): *A Basic Income Handbook*, Edinburgh: Luath Press.
- NOGUERA, J. A. (2001a): “La Renta Básica y el principio contributivo”, en D. Raventós (ed.), *La Renta Básica. Por una ciudadanía más libre, más igualitaria y más fraterna*, Barcelona: Ariel.
- NOGUERA, J. A. (2001b): “Some Prospects for a Basic Income Scheme in Spain”, *South European Society & Politics* 6(3): 83-102.
- NOGUERA, J. A. (2009): “Renta básica, política de rentas e incentivos laborales”, en H. Ganzeboom et al., *Desigualdades en las sociedades contemporáneas*, Sevilla: Centro de Estudios Andaluces-Junta de Andalucía.
- NOGUERA, J. A. (2010): “La renta básica universal: razones y estrategias”, *Policy Papers* nº 5 (Centro de Estudios Andaluces).
- NOGUERA, J. A., S. GONZÁLEZ, J. TENA y J. DE WISPELAERE (2012): “Labour Behaviour, Basic Income, and Social Influence: An Agent-Based Simulation Experiment”, ponencia presentada en el *Second ISA Forum of Sociology*, Buenos Aires.
- NOGUERA, J. A. (2013): “Basic Income and Contributory Benefits”, en K. Widerquist, et al. (eds.), *Basic Income: An Anthology of Contemporary Research*, Oxford: Wiley-Blackwell.
- NOGUERA, J. A. (2017): “Modelos de políticas de garantía de rentas contra la pobreza”, en M. Kölling & P. Marí-Klose (eds.), *Los retos del Estado del bienestar ante las nuevas desigualdades*, Zaragoza: Fundación Manuel Giménez Abad.

- NOGUERA, J. A. (2018): “El bienestar fiscal y la integración de impuestos y prestaciones”, en F. Camas y G. Ubasart (eds.), *Manual del Estado de bienestar y políticas sociolaborales*, Barcelona: Huygens.
- NOGUERA, J. A. (2019): “The Political Debate on Basic Income and Welfare Reform in Spain”, *Social Policy & Society*, 18(2), 289-299.
- NOGUERA, J. A. y DE WISPELAERE, J. (2006): “A Plea for the Use of Laboratory Experiments in Basic Income Research”, *Basic Income Studies* 1(2): 1-8.
- NOGUERA, J. A. y DE WISPELAERE, J. (2012): “On the Political Feasibility of the Basic Income Guarantee”, en R. Caputo (ed.), *Basic Income Guarantee and Politics: International Experiences and Perspectives on the Viability of Income Guarantee*, New York: Palgrave.
- NOGUERA, J. A. y J. TENA (2016): “Renta Básica e Incentivos Laborales: Una Aproximación desde la Teoría de Juegos”, *Revista de Ciencia Política*, 36(2), 563-582.
- NOGUERA, J. A. y P. HERMIDA (2013): “La integración de impuestos y prestaciones: una vía innovadora para la reforma de la protección social”, *Documentación Social*, 169, 103-123.
- OECD (2017): “Basic income as a policy option: can it add up?”, *Policy Brief on the Future of Work*, OECD Publishing: Paris, mayo, <https://www.oecd.org/els/emp/Basic-Income-Policy-Option-2017.pdf> (acceso 4 de marzo de 2018).
- ONU (2017): *Informe a la Asamblea General del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos*. 23 de marzo.
- PETERSEN, M. B., D. SZNYCER, L. COSMIDES y J. TOOBY (2012): “Who deserves help? Evolutionary Psychology, social emotions and public opinion about welfare”, *Political Psychology*, 33(3), 294-418.
- PIACHAUD, D. (2016): “Citizen’s Income: Rights and Wrongs”, *CASE Working Paper*, nº 200, noviembre. Londres: Centre for the Analysis of Social Exclusion (London School of Economics and Political Science).
- PIKETTY, T. (2017): “Is our basic income really universal?”, *Le Blog de Thomas Piketty, Le Monde*, 13 de febrero, <http://piketty.blog.lemonde.fr/2017/02/13/is-our-basic-income-really-universal/> (acceso 4 de marzo de 2018).
- SANZO, L. y PINILLA, R. (2004): *La Renta Básica. Para una reforma del sistema fiscal y de protección social*, Madrid: Fundación Alternativas.
- SCHMITTER, P. y M. BAUER (2001): “A (modest) proposal for expanding social citizenship in the European Union”, *Journal of European Social Policy*, 11 (1), 55-65.
- SCHNEIDER, H. (2017): “Universal Basic Income – Empty Dreams of Paradise”, *Intereconomics*, 52 (2), 83-87.
- SEVILLA, J. (1999): “Sobre pobres y ricos. Una propuesta de renta fiscal universal para España”, en J. A. Garde (ed.), *Políticas sociales y Estado de bienestar en España*. Madrid: Fundación Hogar del Empleado – Trotta.
- VAN PARIJS, P. (2016): “The worldwide march to basic income: thank you, Switzerland!”, *Basic Income News*, 6 de junio.
- VAN PARIJS, P. y Y. VANDERBORGHT (2001): “From Euro-Stipendium to Euro-Dividend”, *Journal of European Social Policy*, 11 (4), 342-352.
- VAN PARIJS, P. y Y. VANDERBORGHT (2017): *Basic income: a radical proposal for a free society and a sane economy*, Harvard: Harvard University Press.
- VAN PARIJS, P., L. JACQUET y C. SALINAS (2000): “El ingreso básico y sus parientes”, en R. VAN DER VEEN, L. GROOT y R. LO VUOLO (eds.), *La renta básica en la agenda:*

- Objetivos y posibilidades del ingreso ciudadano*, Buenos Aires: Miño y Dávila – RRB, 2002.
- VANDERBORGHT, Y. (2004): “Universal Basic Income in Belgium and the Netherlands: Implementation Through the Back Door?”, *EUI Working Paper SPS* n° 2004/4, European University Institute, Florence.
- VAROUFAKIS, Y. (2016): “The Universal Right to Capital Income”, *Project Syndicate*, octubre de 2016.
- WHITE, S. (2003): *The Civic Minimum. On the Rights and Obligations of Economic Citizenship*, Oxford: Oxford University Press.
- WIDERQUIST, K. (2005): “A Failure to Communicate: What (If Anything) Can We Learn from the Negative Income Tax Experiments,” *Journal of Socio - Economics*, 34, 49-81.
- WIDERQUIST, K., NOGUERA, J. A, VANDERBORGHT, Y. y DE WISPELAERE, J. (eds.) (2013): *Basic Income: An Anthology of Contemporary Research*, Oxford: Wiley-Blackwell.
- WRIGHT, E. O. (ed.) (2004): *Basic Income vs. Stakeholder Grants*, número monográfico de *Politics & Society*, vol 32, n° 1.